

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Primera Parte.</u> INFORME DE LA COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES SOBRE LA PRIMERA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES, CELEBRADA EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS, NUEVA YORK, 23 A 25 DE ENERO DE 1992		
I. RESOLUCION APROBADA POR LA COMISION		2
II. RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES AL COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO	1 - 24	3
III. APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION SOBRE LA PRIMERA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES	25	9
IV. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	26 - 37	10
A. Apertura y duración del período de sesiones . .	26 - 27	10
B. Asistencia	28 - 31	10
C. Elección de la Mesa	32 - 33	10
D. Programa y organización de los trabajos	34 - 36	11
E. Documentación	37	11
<u>Anexos</u>		
I. Programa de la Primera Parte del 18º período de sesiones		12
II. Documentos que la Comisión tuvo ante sí en la Primera Parte de su 18º período de sesiones		13
<u>Segunda Parte.</u> INFORME DE LA COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES SOBRE LA SEGUNDA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES, CELEBRADA EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS, NUEVA YORK, 8 A 16 DE ABRIL DE 1992		
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL O QUE SE HAN SEÑALADO A SU ATENCION	1 - 3	16
A. Proyectos de resolución	1	16
B. Proyecto de decisión	2	20
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo	3	22

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. DEBATE GENERAL SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN LA ECONOMIA MUNDIAL Y LAS TENDENCIAS DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO	4 - 15	24
III. LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN SUDAFRICA	16 - 31	28
IV. MECANISMOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES . . .	32 - 39	33
V. ACTIVIDADES DEL ANTIGUO CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS EMPRESAS TRASNACIONALES	40 - 78	35
VI. CUESTION DE LOS EXPERTOS ASESORES	79 - 83	47
VII. PROGRAMA PROVISIONAL DEL 19º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION	84 - 85	49
VIII. APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION SOBRE LA SEGUNDA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES	86	50
IX. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	87 - 101	51
A. Apertura y duración del período de sesiones . .	87 - 89	51
B. Asistencia	90 - 95	51
C. Elección de la Mesa	96 - 99	52
D. Aprobación del programa y organización de los trabajos	100	52
E. Documentación	101	52

Anexos

I. Programa de la segunda parte del 18º período de sesiones	53
II. Documentos que ha tenido ante sí la Comisión en la segunda parte de su 18º período de sesiones	54

Primera Parte

INFORME DE LA COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES SOBRE
LA PRIMERA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES*

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,
23 a 25 de enero de 1992

* Originalmente distribuido en versión mimeografiada, el 12 de febrero de 1992 bajo el documento número E/1992/26.

Capítulo I

RESOLUCION APROBADA POR LA COMISION

1992/1. Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*

La Comisión de Empresas Transnacionales,

Recordando la resolución 1991/55 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991,

Tomando nota de que, tras la aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución 1991/55, el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo había solicitado que se incluyesen en todos los documentos del Programa 21, según procediera, consideraciones relacionadas con el desarrollo, incluidas las relativas a las grandes empresas industriales, las empresas transnacionales y las prácticas empresariales y el medio ambiente,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las empresas transnacionales y el desarrollo sostenible¹, y expresando su reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General,

Recordando las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia sobre el Desarrollo Industrial Ecológicamente Sostenible organizada por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que se celebró en Copenhague del 14 al 18 de octubre de 1991²,

Tomando nota de que la Cámara de Comercio Internacional ha elaborado una Carta de las Empresas para un Desarrollo Sostenible,

Pide al Presidente de la Comisión de Empresas Transnacionales que, en su 18º período de sesiones, transmita el informe del Secretario General sobre las empresas transnacionales y el desarrollo sostenible¹, y el informe sobre la primera parte de su 18º período de sesiones, que ha de contener las opiniones expresadas por los Estados miembros y los observadores y las propuestas formuladas³, al Presidente del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para que éste los examine, en relación con el Programa 21, en su cuarto período de sesiones.

* Para el debate correspondiente, véase el capítulo II infra.

¹ E/C.10/1992/2.

² Véase GC.4/25/Add.1.

³ Véase el capítulo II infra.

Capítulo II

RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES AL COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

1. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones primera y segunda, celebradas los días 23 y 25 de enero de 1992. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General titulado "Las empresas transnacionales y el desarrollo sostenible: recomendaciones del Director Ejecutivo" (E/C.10/1992/2).
2. Al presentar el tema, el Presidente de la Comisión observó que la Comisión tenía ahora una oportunidad única de contribuir a establecer las directrices que regirían la cuestión del medio ambiente y el desarrollo en el próximo siglo.
3. El Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales recordó la resolución 1991/55 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo le pidió que, tras celebrar extensas consultas con todas las partes pertinentes, preparara recomendaciones orientadas hacia la acción y practicables sobre la cooperación para la protección y el mejoramiento del medio ambiente de todos los países. Esas recomendaciones representarían la base de la contribución de la Comisión de Empresas Transnacionales al proceso de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebraría en el Brasil en junio de 1992.
4. El Director Ejecutivo observó que era preciso que las empresas internacionales y los gobiernos supieran lo que una parte esperaba de la otra. No se trataba de una elección entre mecanismos de autoridad y control y fuerzas del mercado, sino (como exigía el mundo real) de una combinación de ambas cosas. En las recomendaciones se indicaba lo que se esperaba de las empresas internacionales, de los gobiernos y de las organizaciones internacionales. Si bien era cierto que la industria había avanzado mucho en los últimos años en materia de autorreglamentación, todos los Estados miembros de la Comisión que habían adoptado políticas ambientales eficaces lo habían hecho sobre la base de una ley sobre protección del medio ambiente. Sólo en ese contexto resultarían eficaces los incentivos del mercado. En el estudio de referencia, las empresas transnacionales habían señalado que el principal aliciente para la adopción de una política ambiental global era la legislación de su país de origen y que deseaban que la comunidad internacional estableciera directrices y normas claras al respecto. El Centro había iniciado un proceso abierto de consultas con organizaciones empresariales internacionales (como la Cámara de Comercio Internacional y el Business Council on Sustainable Development), empresas transnacionales, organizaciones no gubernamentales, grupos eclesiásticos, académicos y otros expertos. Los gobiernos habían prestado asistencia proporcionando asesores. Se habían recibido más de 250 respuestas. Todo el proceso había sido posible gracias, entre otras cosas, al apoyo de los Gobiernos de Noruega y los Países Bajos. Conforme a la estructura establecida por el Comité Preparatorio para el Programa 21, las recomendaciones constituían un plan de trabajo global para el futuro. Al igual que un plan de mediano plazo, incluían objetivos, metas, productos y plazos. Al preparar las recomendaciones, el Centro había consolidado en una sola exposición principios relativos a las empresas transnacionales y a la protección ambiental propios de otros foros, tales como la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Esa declaración expresaba principios generales que ya habían sido enunciados por corporaciones internacionales por conducto de las asociaciones industriales, pero que aún no habían sido adoptados por órganos intergubernamentales. Se habían tomado como base políticas y

prácticas de los más avanzados sistemas de gestión ecológicamente racional existentes en la actualidad.

5. Muchas delegaciones se declararon satisfechas por la bien documentada labor y la extensa investigación que había llevado a cabo el Centro al preparar las recomendaciones. Algunas delegaciones opinaron que las recomendaciones deberían haber sido menos concretas. Muchas consideraron que las importantes cuestiones relacionadas con el medio ambiente y las prácticas comerciales deberían ser examinadas por el Comité Preparatorio en su cuarto período de sesiones y por la Conferencia. Se expresó un apoyo general al criterio de que la labor del Centro en esa esfera debía ir dirigida a las grandes empresas, incluidas las empresas transnacionales, y a las prácticas comerciales y el medio ambiente.

6. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, dijo que los miembros del grupo se sentían particularmente complacidos por la minuciosidad y amplitud de las recomendaciones. Observó que el documento subsanaría la falta de referencias a las prácticas comerciales y el medio ambiente de que adolecía el proyecto de Programa 21. Dado que durante el período de sesiones no había tiempo suficiente para examinar las recomendaciones del Director Ejecutivo en detalle, el grupo deseaba que las recomendaciones, en su totalidad, se presentaran al Comité Preparatorio en su cuarto período de sesiones para que pudieran ser objeto de debate exhaustivo y negociación en ese foro.

7. Una delegación, hablando en nombre de otro grupo de países, subrayó la necesidad de ocuparse de todas las empresas comerciales y no solamente de las empresas transnacionales, y señaló que las grandes empresas comerciales, en particular las empresas transnacionales, ya estaban haciendo una contribución a la protección ambiental. Otras delegaciones se manifestaron de acuerdo. En general, las recomendaciones parecían demasiado reglamentarias. El grupo opinó que el Comité Preparatorio debería tomar en cuenta la orientación brindada por la Comisión y otros importantes trabajos sobre las prácticas empresariales y el medio ambiente, como la Business Charter for Sustainable Development y el informe de la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo Industrial Ecológicamente Sostenible (GC.4/25/Add.1), presentado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) a la Conferencia General de la ONUUDI en noviembre de 1991.

8. Algunas delegaciones se sentían particularmente preocupadas porque las recomendaciones tenían un carácter demasiado reglamentario y no prestaban suficiente atención a los mecanismos de mercado. Esas delegaciones indicaron que las recomendaciones daban pie a objeciones fundamentales y no eran aceptables para sus gobiernos. También observaron que, dado que muchas industrias que no eran empresas transnacionales también contaminaban el medio, singularizar a las empresas transnacionales era no sólo incorrecto sino también inútil, ya que dejaba sin tratar la mayoría de las cuestiones de mayor gravedad. Además, una delegación observó que no se podía imputar a las empresas transnacionales y a los países de origen la responsabilidad de la falta de reglamentación en el país receptor.

9. Otras delegaciones hicieron hincapié en la utilidad del informe para la preparación del Programa 21, ya que hasta el momento se había prestado escasa atención a las cuestiones que se abordaban en las recomendaciones. Esas delegaciones observaron que el informe reflejaba una manera de pensar y de actuar que ya caracterizaba a las actividades de las empresas que demostraban un especial sentido de responsabilidad respecto de estas cuestiones. Esas delegaciones confiaban en que el informe se transmitiría en su totalidad al Comité Preparatorio. Muchas de las recomendaciones podrían ser útiles para el Comité cuando éste abordara la cuestión de la transferencia de tecnologías

ecológicamente acertadas. Otras podrían incorporarse a ese examen o unirse para formar una sección propia. Esas delegaciones encomiaron la atención que se había dado a los objetivos y los costos.

10. Otra delegación hizo notar que las recomendaciones reconocían acertadamente la efectiva contribución que ya habían hecho las empresas y apoyó la idea de crear algún medio independiente, cuya responsabilidad fuera compartida por los gobiernos y las empresas, para que se ocupara del sector empresarial y el desarrollo sostenible. Por último, el representante de una organización no gubernamental señaló que, aunque los círculos empresariales habían participado en la elaboración de las recomendaciones del Director Ejecutivo, había varios aspectos de las propuestas respecto de los que dichos círculos tenían grandes reservas.

Medidas adoptadas por la Comisión

Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

11. En la primera reunión, celebrada el 23 de enero, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/C.10/1992/L.1) titulado "Las empresas transnacionales y el medio ambiente", que decía lo siguiente:

"La Comisión de Empresas Transnacionales,

Recordando la resolución 1991/55 del Consejo Económico y Social,
de 26 de julio de 1991,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General
sobre las empresas transnacionales y el desarrollo sostenible
(E/C.10/1992/2),

Pide al Presidente de la Comisión de Empresas Transnacionales en su
18º período de sesiones que transmita las recomendaciones del Director
Ejecutivo que figuran en el informe del Secretario General en su totalidad
al Presidente del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones
Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para que el Comité
Preparatorio de la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, las
someta a un examen detallado y a negociaciones en relación con el
Programa 21."

12. En la misma sesión, el representante de Portugal⁴, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, presentó un proyecto de resolución (E/C.10/1992/L.2) titulado "Las empresas y el medio ambiente", que decía lo siguiente:

⁴ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

"La Comisión de Empresas Transnacionales,

Observando que, tras la aprobación de la resolución 1991/55 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo pidió que, en todos los documentos del Programa 21, se incorporaran consideraciones relativas al desarrollo, incluidas las que se refieren a las grandes empresas industriales y proyectos empresariales y el medio ambiente,

1. Acoge con satisfacción las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia sobre el Desarrollo Industrial Ecológicamente Sostenible, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que se celebró en Copenhague del 14 al 18 de octubre de 1991;

2. Toma nota con interés del informe del Secretario General relativo a las empresas transnacionales y el desarrollo sostenible (E/C.10/1992/2);

3. Reconoce la necesidad de facilitar la creación y el funcionamiento de empresas administradas con un criterio de sostenibilidad, mediante la adopción de políticas de mercado apropiadas, y destaca la importancia de que todas las empresas, incluidas las transnacionales, apliquen una gestión ecológicamente racional;

4. Invita al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a que, en su cuarto período de sesiones, tenga en cuenta en los preparativos para la Conferencia el papel de las empresas en la promoción de un desarrollo sostenible y, en particular, la necesidad de que las empresas procuren:

a) Desarrollar políticas empresariales apropiadas que propicien una transición hacia un desarrollo sostenido;

b) Establecer o fortalecer los sistemas de gestión empresarial y ambiental, incluida la comprobación del cumplimiento de las disposiciones ambientales, y las estructuras organizacionales encargadas de observar la adhesión de las empresas a políticas de gestión basadas en la sostenibilidad;

c) Aplicar prácticas ambientales sistemáticamente rigurosas en todas las actividades mundiales e integrarlas, cuando proceda, con las necesidades de desarrollo sostenible de los países receptores;

d) Reducir las emisiones y los desechos en la fuente mediante cambios en los insumos y los procesos más que mediante tratamientos al final del ciclo productivo, para lo cual se han de utilizar procesos de producción industrial más limpios y se ha de aumentar la eficiencia en el uso de la energía;

e) Adoptar un criterio de evaluación desde el principio al fin de los productos y proyectos industriales;

f) Promover actividades de investigación y desarrollo sobre tecnologías de producción más limpias, dando prioridad a las tecnologías que ofrezcan posibilidades de aumentar la eficiencia y reducir la contaminación y proporcionando servicios de capacitación a tales efectos a los países en desarrollo;

g) Contribuir a la transferencia de tecnologías y métodos de gestión ecológicamente racionales por conducto de la industria y el sector público;

h) Considerar, cuando sea viable, la posibilidad de utilizar materiales sustitutivos seguros para el medio ambiente, fuentes renovables de energía y materias primas y procesos de reciclado;

i) Reducir al mínimo la utilización y exportación por las empresas de procesos, productos, desechos y servicios sumamente peligrosos y, cuando proceda, elaborar y mantener planes de preparación para accidentes;

j) Desarrollar y modificar el diseño de productos y servicios teniendo en cuenta la necesidad de efectuar una transición a un estilo de vida sostenible;

k) Proporcionar información sobre los posibles efectos ambientales de los productos;

l) Cumplir plenamente las leyes ambientales nacionales y regionales, las directrices e instrumentos intergubernamentales y las normas de las asociaciones industriales y cooperar con los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes en su ulterior desarrollo;

m) Incluir consideraciones ambientales en la contabilidad y la presentación de informes de las empresas para ayudar a establecer una relación entre sus actividades ambientales y su posición y resultados financieros;

n) Incorporar los costos ambientales en la producción de bienes y servicios para orientar debidamente a los productores y consumidores;

5. Recomienda que los Estados Miembros desarrollen el diálogo sobre cuestiones ambientales con las empresas de manera de promover una contribución positiva por parte de ellas a la solución de los problemas ambientales;

6. Recomienda también que los Estados Miembros procuren crear un marco legislativo estable y transparente de normas ambientales, de manera que las empresas puedan ajustarse con mayor eficiencia a esas normas y planificar con antelación."

13. En la segunda sesión, celebrada el 25 de enero, el Presidente presentó un proyecto de resolución (E/C.10/1992/L.4) titulado "Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", presentado sobre la base de consultas oficiosas.

14. El representante de Túnez hizo una declaración.

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.4 (véase el capítulo I, resolución 1992/1).

16. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Japón, Túnez y el Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), y el Observador de Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

17. Dado que el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.4 había sido aprobado, se retiraron los proyectos de resolución E/C.10/1992/L.1 y E/C.10/1992/L.2.

18. Un representante, tras expresar su desencanto por que al finalizar el período de sesiones no se hubiera hecho ninguna aportación sustancial al cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, observó que, para su delegación, las recomendaciones del Director Ejecutivo servirían simplemente de material de referencia para dicho período de sesiones.

19. Una delegación, hablando en nombre de un grupo de países, reiteró la posición del grupo de que las recomendaciones del Director Ejecutivo, que figuraban en el informe del Secretario General, debían examinarse en detalle y que el Comité Preparatorio debía tomar medidas a ese respecto en su cuarto período de sesiones.

20. Un representante dijo que, dado que el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio era un período de sesiones de negociación, la palabra "examen", a juicio de su delegación, debería ser reemplazada por "negociación".

21. Una delegación, hablando en nombre de un grupo de países, dijo que ese grupo entendía que las negociaciones que tendrían lugar en el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio se basarían solamente en las propuestas formuladas por los Estados participantes en la labor del Comité. No serían base de las negociaciones documentos que no fueran las propuestas de los Estados.

22. A juicio de una delegación, esto no quería decir que la documentación de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo no fuera base de negociación.

23. Otra delegación respondió que había acuerdo general en el Comité Preparatorio en que el Programa 21 debía ser el resultado de un proceso de negociación y, por lo tanto, la documentación que había de preparar la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo era básicamente material de antecedentes, excepto en los casos en que el Comité Preparatorio pidiera concretamente a la secretaría que ésta preparara una recopilación de las opiniones expresadas por los gobiernos por conducto de los presidentes de los grupos de trabajo.

24. El Presidente dijo que entendía que el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales seguiría ocupándose de la labor relativa a las empresas transnacionales y el desarrollo sostenible y tendría la oportunidad de analizar ese aspecto de su tarea en la segunda parte del 18º período de sesiones de la Comisión.

Capítulo III

APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION SOBRE LA PRIMERA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES

25. En su segunda sesión, celebrada el 25 de enero, la Comisión aprobó el proyecto de informe sobre la primera parte de su 18º período de sesiones (E/C.10/1992/L.3 y Add.1), en su forma oralmente enmendada y revisada por el Relator.

Capítulo IV

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

26. La Comisión de Empresas Transnacionales celebró la primera parte de su 18º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 23 al 25 de enero de 1992. La Comisión celebró dos sesiones (primera y segunda).

27. El Sr. José Lino B. Guerrero (Filipinas), Vicepresidente del 17º período de sesiones, declaró abierto el período de sesiones.

B. Asistencia

28. Asistieron al período de sesiones los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uruguay, Zambia y Zimbabwe.

29. Estuvieron representados, en calidad de observadores, los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas: Argelia, Australia, Brasil, Camerún, Cuba, Finlandia, Grecia, Guinea, Malasia, Noruega y Turquía.

30. Estuvo representado el organismo especializado siguiente: Organización Internacional del Trabajo.

31. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (categoría I): Cámara de Comercio Internacional y Organización Internacional de Empleadores.

C. Elección de la Mesa

32. En sus sesiones primera y segunda, celebradas los días 23 y 25 de enero de 1992, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Farooq Sobhan (Bangladesh)

Vicepresidentes: Albert Mudenda Muchanga (Zambia)
Herbert Samuel Walksa (Jamaica)

Relator: Wojciech Ponikiewski (Polonia)

33. En la segunda sesión, la Comisión convino en aplazar la elección del Vicepresidente restante hasta la segunda parte de su 18º período de sesiones.

D. Programa y organización de los trabajos

34. En la primera sesión, celebrada el 23 de enero, el Presidente propuso, tras un debate en la Comisión, que el tema 3, titulado "Las empresas transnacionales y el medio ambiente" se enmendara en la forma siguiente: "Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo".

35. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.10/1991/1 y Corr.1, en su forma enmendada (véase el anexo I).

36. El representante de Túnez declaró que, según entendía, el tema 3 enmendado se aplicaba a la primera parte del 18º período de sesiones; para la segunda parte del período de sesiones se utilizaría el programa provisional aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 1991/285*.

E. Documentación

37. En el anexo II aparece una lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí en la primera parte de su 18º período de sesiones.

* Véase el anexo I de la segunda parte de la sesión.

Anexo I

PROGRAMA DE LA PRIMERA PARTE DEL 18º PERIODO DE SESIONES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
4. Aprobación del informe de la Comisión sobre la primera parte de su 18º período de sesiones.

Anexo II

DOCUMENTOS QUE LA COMISION TUVO ANTE SI EN LA PRIMERA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.10/1992/1 y Corr.1	2	Programa provisional
E/C.10/1992/2	3	Las empresas transnacionales y el desarrollo sostenible: recomendaciones del Director Ejecutivo: informe del Secretario General
E/C.10/1992/L.1	3	Las empresas transnacionales y el medio ambiente: proyecto de resolución presentado por el Pakistán en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77
E/C.10/1992/L.2	3	Las empresas y el medio ambiente: proyecto de resolución presentado por Portugal en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Comunidad Europea
E/C.10/1992/L.3 y Add.1	4	Proyecto de informe
E/C.10/1992/L.4	3	Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas

Segunda Parte

INFORME DE LA COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES SOBRE
LA SEGUNDA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES*

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,
8 a 16 de abril de 1992

* Originalmente distribuido en versión mimeografiada, el 12 de febrero de 1992 bajo el documento número E/1992/26/Add.1.

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL O QUE SE HAN SEÑALADO A SU ATENCION

A. Proyectos de resolución

1. La Comisión de Empresas Transnacionales recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica*

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1991/54, de 26 de julio de 1991,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica¹,

Recordando la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, aprobada por la Asamblea General en su decimosexto período extraordinario de sesiones², en que figuran directrices sobre la forma de poner fin al apartheid mediante negociaciones auténticas,

Acogiendo con beneplácito los acontecimientos recientes en Sudáfrica, incluso la derogación o enmienda de las principales leyes del apartheid, la formación del Frente Patriótico/Unido, el proceso en curso de negociaciones bajo los auspicios, entre otros, de la Convención para una Sudáfrica Democrática, y el resultado del referéndum de 17 de marzo de 1992 en que sólo participaron blancos,

Gravemente preocupado por la escalada de la violencia políticamente inspirada en Sudáfrica, pese a haberse firmado el Acuerdo de Paz Nacional el 14 de septiembre de 1991,

Reiterando la necesidad urgente de eliminar los obstáculos que quedan a la creación de un clima que conduzca a negociaciones constitucionales,

Consciente de sus obligaciones en cuanto a la completa erradicación del apartheid, reafirmadas en las resoluciones de la Asamblea General 44/244, de 17 de septiembre de 1990, 45/176 A, de 19 de diciembre de 1990 y 46/79 A, de 13 de diciembre de 1991,

* Véase el debate en el capítulo III infra.

¹ E/C.10/1992/6 y Corr.1.

² Resolución S-16/1, anexo de la Asamblea General.

1. Acoge con agrado los acontecimientos positivos recientes en Sudáfrica que hacen aumentar las posibilidades de erradicación total del apartheid en Sudáfrica;

2. Reafirma que los gobiernos, los empresarios y las empresas, incluidas las empresas transnacionales, han contribuido a la eliminación del sistema de apartheid, y les invita a brindar su apoyo pleno y concertado a tal fin y a tomar medidas adecuadas relativas al proceso vulnerable y crítico que tiene lugar actualmente en Sudáfrica, con miras a conseguir la total erradicación del sistema de apartheid y el establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática;

3. Pide al Secretario General que:

a) En estrecha cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas prosiga la labor de reunir y divulgar información acerca de las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica, incluida la lista de empresas transnacionales que realizan operaciones en ese país;

b) Continúe preparando estudios sobre el nivel, la forma y las responsabilidades del funcionamiento de las empresas transnacionales en Sudáfrica, incluidas las transacciones sin capital y su participación en sectores particulares de la economía de Sudáfrica;

c) Continúe examinando las posibles contribuciones de las empresas transnacionales a la construcción de una Sudáfrica democrática unida y no racial en las esferas económica y social, teniendo en cuenta la necesidad especial de desarrollar las esferas de los recursos humanos, especialmente la capacitación de empresarios sudafricanos negros, el empleo, la vivienda y la salud;

d) Informe a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 19º período de sesiones, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General acerca de la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y del órgano que le sucede, la División de Empresas Transnacionales y Gestión*

El Consejo Económico y Social

1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre las tendencias de las inversiones extranjeras directas, sobre las empresas transnacionales y el crecimiento económico basado en la tecnología, sobre las empresas transnacionales en el nuevo orden económico mundial: aspectos y consecuencias normativas, sobre el marco internacional para las empresas transnacionales y sobre las actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y sus dependencias conjuntas;

2. Reafirma que la Comisión de Empresas Transnacionales y la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría son los órganos de

* Véase el debate en el capítulo V infra.

coordinación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para las cuestiones relativas a las inversiones extranjeras directas en cuanto atañen a las empresas transnacionales y que el mandato del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales es asumido plenamente por esta División;

3. Subraya la importancia que las investigaciones, la cooperación técnica, los servicios de asesoramiento, los programas de capacitación y los servicios de información proporcionados por el antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales tienen para los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, a tal efecto, afirma la importancia de mantener esas actividades y programas, así como de mejorarlos, cuando proceda, con arreglo a las nuevas disposiciones administrativas;

4. Señala la necesidad de que la Comisión examine, en su próximo período de sesiones, las actividades y el programa de trabajo de la División en la esfera de las inversiones extranjeras directas en cuanto atañen a las empresas transnacionales a fin de garantizar la coordinación, y evitar la duplicación de actividades, con otros órganos de las Naciones Unidas;

5. Subraya la importancia de la transparencia en la esfera de las inversiones extranjeras directas y pide a la División que contribuya al aumento de esa transparencia en el marco de sus actividades de asistencia técnica e información;

6. Toma nota del informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes y reafirma la importancia de su labor para contribuir a una mayor transparencia de las actividades de las empresas transnacionales;

7. Pide a la División que ayude a los países en desarrollo a crear un clima propicio a las inversiones y, con ese fin, a desarrollar su capacidad endógena de fomento de las inversiones extranjeras;

8. Pide también a la División que continúe incluyendo, en sus actividades de cooperación técnica, la prestación de asesoramiento sobre la interrelación existente entre las inversiones extranjeras directas y la integración económica interregional, regional y subregional;

9. Pide asimismo a la División que examine el modo de ayudar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a atraer inversiones extranjeras, por ejemplo, estableciendo empresas conjuntas y zonas de economía libre;

10. Insta a la División a reforzar su labor de cooperación para la transferencia de tecnología y relativa a ella;

11. Pide a la División que refuerce sus actividades en las materias relativas a la función de las empresas transnacionales en el desarrollo de la pequeña y la mediana empresa;

12. Pide además a la División que estudie los efectos que las políticas de desregulación y privatización adoptadas en los países en desarrollo tienen en cuanto a la atracción de corrientes de inversiones extranjeras directas y, en este contexto, que haga las recomendaciones apropiadas al respecto;

13. Toma nota de las consultas que celebra el Presidente de la Asamblea General de conformidad con la resolución 45/186 de la Asamblea General titulada "Código de conducta para las empresas transnacionales";

14. Alienta a la División a que refuerce y desarrolle aún más las funciones de las dependencias conjuntas establecidas dentro de las comisiones regionales, especialmente mediante programas de desarrollo que respondan a las necesidades de las regiones respectivas;

15. Invita a los países donantes, en particular a los países desarrollados, a que presten más apoyo financiero a los trabajos de investigación, asesoramiento e información de la División a fin de contribuir en mayor medida a una mejor comprensión entre las empresas transnacionales y los países en desarrollo;

16. Pide a la División que preste especial atención a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y otros países de Africa que se enfrentan con una disminución de las corrientes de inversiones extranjeras directas, y que informe al respecto a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 19º período de sesiones;

17. Toma nota de las conclusiones del Simposio de las Naciones Unidas sobre la globalización y los países en desarrollo, realizado en La Haya el 30 de marzo de 1992, y pide al Secretario General que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y con otras organizaciones, elabore un programa conjunto sobre la relación mutua entre las inversiones, el comercio, la tecnología y el desarrollo, con miras a aumentar la contribución de las empresas transnacionales al desarrollo de los países en desarrollo mediante el comercio y las inversiones, para que la Comisión de Empresas Transnacionales lo examine en su 19º período de sesiones.

PROYECTO DE RESOLUCION III

La privatización y la inversión extranjera en el contexto de la reestructuración económica*

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el hecho de que muchos países asignan una importancia cada vez mayor a la privatización de las empresas, la desregulación administrativa, el aumento de la competencia, los mercados abiertos y la desmonopolización de sus actividades económicas como medios de aumentar la eficacia, el crecimiento y el desarrollo económico,

Subrayando el importante papel que las inversiones extranjeras directas pueden desempeñar en el proceso de privatización de esos países,

Tomando nota de las dificultades con que tropiezan esos países en el proceso de privatización, desregulación administrativa y desmonopolización de sus actividades económicas,

* Véase el debate en el capítulo V infra.

Tomando nota de la labor que ha realizado hasta ahora el antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en el análisis de nuevos enfoques del proceso de privatización, desregulación administrativa y desmonopolización de las actividades económicas,

1. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en coordinación con otras organizaciones internacionales competentes, aumente las actividades de cooperación técnica a fin de ayudar a todos los países interesados en atraer inversiones extranjeras y empresas transnacionales para que contribuyan a la aplicación de los programas de privatización, en el contexto de sus reformas económicas;

2. Invita al Secretario General a que siga examinando, mediante estudios caso por caso de las inversiones extranjeras, nuevos enfoques de los procesos de privatización y desregulación, así como de la desmonopolización de las actividades económicas;

3. Reconoce la necesidad de diversificar las fuentes de financiación para las actividades de investigación y cooperación técnica y, con ese fin, solicita que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario del programa de cooperación técnica del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, y pide al Secretario General que trate de movilizar recursos de diversas fuentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, e informe sobre los resultados correspondientes a la Comisión en su 20º período de sesiones.

B. Proyecto de decisión

2. La Comisión de Empresas Transnacionales recomienda asimismo al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Programa provisional y documentación del 19º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

El Consejo Económico y Social aprueba el programa provisional y la documentación para el 19º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales que se enuncia a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACION PARA EL 19º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate general sobre las empresas transnacionales en la economía mundial y las tendencias de las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo.

Documentación

Informes del Secretario General

4. El papel de las empresas transnacionales en las economías de apertura reciente.

Documentación

Informe del Secretario General

5. El papel de las empresas transnacionales en el sector de los servicios, incluidos los bancos.

Documentación

Informe del Secretario General

6. Mecanismos y acuerdos internacionales, regionales y bilaterales relacionados con las empresas transnacionales.

Documentación

Informe del Secretario General

7. Actividades de la División de Empresas Transnacionales y gestión y de sus dependencias conjuntas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades de la División de Empresas Transnacionales y Gestión

Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en materia de cooperación técnica

Informe del Secretario General sobre actividades en materia de información

Informe del Grupo de Trabajo intergubernamental de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes sobre su 11º período de sesiones

Informe del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica

Informe del Secretario General sobre las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relacionadas con las empresas transnacionales

8. Programa provisional para el 20º período de sesiones de la Comisión.
9. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 19º período de sesiones.

C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo

3. Se señala a la atención del Consejo la decisión siguiente, aprobada por la Comisión:

Decisión 1992/1. Informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su décimo período de sesiones y programa provisional y documentación para los períodos de sesiones 11º y 12º del Grupo

La Comisión de Empresas Transnacionales decide:

a) Aprobar el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su décimo período de sesiones;

b) Aprobar el programa provisional y la documentación para los períodos de sesiones 11º y 12º del Grupo, que se presentan infra.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACION PARA LOS PERIODOS DE
SESIONES 11º Y 12º DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO
DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y
PRESENTACION DE INFORMES

11º período de sesiones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Enseñanza contable y fortalecimiento de la profesión, en particular:
 - a) Estudio comparativo de los programas de estudios para contadores y auditores en Africa, Asia, Europa, América Latina y América del Norte, con inclusión de programas de precalificación y ampliación de estudios en instituciones públicas y privadas; programas de exámenes y certificación;
 - b) Examen de los programas de capacitación en Africa y en Europa central y oriental;
 - c) Informes de organizaciones internacionales y regionales;
 - d) Relación entre la situación profesional de los auditores y su nivel de educación (en comparación con otras profesiones).

Documentación

Informes del Secretario General y de organizaciones internacionales y regionales

4. Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo.
5. Aprobación del informe del Grupo sobre su 11º período de sesiones.

12º período de sesiones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen de los acontecimientos importantes de actualidad a nivel mundial y nacional en la esfera de la contabilidad y la presentación de informes de las empresas transnacionales.

Documentación

Informes del Secretario General

4. Cuestiones señaladas para su examen en el décimo período de sesiones:
 - a) Examen de los problemas de contabilidad y presentación de informes que se plantean en los procesos de privatización y sus soluciones;
 - b) Divulgación de información sobre el medio ambiente: encuesta internacional sobre las prácticas de las empresas en materia de presentación de informes;
 - c) Contabilidad para instituciones financieras;
 - d) Contabilidad de las donaciones gubernamentales;
 - e) Contabilidad de los arrendamientos;
 - f) Contabilidad de la integración de empresas;
 - g) Contabilidad de las concesiones.

Documentación

Informes del Secretario General

5. Individualización de cuestiones de contabilidad y presentación de informes para su examen prioritario en futuros períodos de sesiones.

Documentación

Informes del Secretario General

6. Programas provisionales de los períodos de sesiones 13º y 14º del Grupo.
7. Aprobación del informe del Grupo sobre su 12º período de sesiones.

Capítulo II

DEBATE GENERAL SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN LA ECONOMIA MUNDIAL Y LAS TENDENCIAS DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO

4. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en las sesiones 3ª a 5ª y 11ª de la segunda parte de su período de sesiones, los días 8, 9 y 16 de abril de 1992. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las tendencias de las inversiones extranjeras directas (E/C.10/1992/3); el informe del Secretario General sobre las empresas transnacionales y el crecimiento económico basado en la tecnología (E/C.10/1992/4); y el informe del Secretario General sobre las empresas transnacionales en el nuevo orden económico mundial: aspectos y consecuencias normativas (E/C.10/1992/5).

5. En su declaración de apertura el Director de la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría dijo que la expansión de las empresas transnacionales en un período de debilidad económica para varias de las principales economías indicaba que las decisiones de esas empresas en materia de inversiones estaban orientadas cada vez más por consideraciones estratégicas a largo plazo. Al mismo tiempo, el Director señaló que la persistente concentración de la inversión extranjera directa en los países desarrollados con economía de mercado indicaba la necesidad de que se realizaran esfuerzos mejor concertados para alentar las inversiones en los países en desarrollo. Al presentar los informes relativos a este tema del programa, el Director Auxiliar interino de la Subdivisión de Investigaciones y Análisis de Políticas del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, de la División, señaló que a pesar de la función creciente de la inversión extranjera directa en la economía mundial, la mayoría de los países en desarrollo permanecían en una situación relativamente marginal, por lo que presentaban un grave desafío para la comunidad mundial. Las actividades de las empresas transnacionales eran factores cruciales para acelerar el crecimiento de los países en desarrollo y para elaborar y difundir tecnología. Era sumamente importante encontrar medios de vincular sus actividades a las necesidades de los países en desarrollo. Con ese fin, señaló que tal vez los países desearían examinar los medios de aumentar la transparencia de las políticas sobre inversión extranjera directa, en beneficio tanto de quienes las formulaban como de los posibles inversionistas.

6. La mayoría de las delegaciones se refirieron al creciente papel de las empresas transnacionales en la economía mundial. Varias delegaciones de países desarrollados con economías de mercado describieron el crecimiento sustancial de las corrientes de salida de inversión extranjera directa de sus países y de entrada a esos países. Varios países en desarrollo atribuyeron el crecimiento de las corrientes de entrada de inversión extranjera directa a sus economías a las iniciativas de política y la mejora de su situación económica. Una delegación observó que la insistencia en las políticas nacionales y criterios sobre la inversión extranjera directa basados en el mercado fomentaban la libre empresa y la iniciativa y creaban un ambiente propicio para las inversiones. Una delegación examinó los factores que provocaban el aumento de las corrientes de entrada de inversión extranjera directa y sugirió otras investigaciones que se podían llevar a cabo sobre los factores que contribuían al éxito de determinados lugares de inversión, que beneficiarían a todos los países receptores. Otra delegación hizo hincapié en los resultados de la inversión extranjera directa, incluidos el crecimiento económico, la creación de empleos y la transferencia de tecnología. Una delegación mencionó a la integración regional como un importante factor para el aumento de las corrientes de entrada de inversión extranjera directa. Varias delegaciones citaron a la función de

las empresas transnacionales en la integración de las actividades económicas claves a través de las fronteras internacionales como un indicio de la creciente importancia de las empresas transnacionales para las perspectivas futuras de crecimiento de la economía mundial. Una delegación indicó que la inversión representaba la forma más estable y permanente de interacción económica entre las naciones.

7. Muchas delegaciones manifestaron su preocupación acerca de los persistentes desequilibrios de las corrientes de inversión extranjera directa en todo el mundo. La mayoría de las delegaciones que se refirieron al tema mencionaron la proporción decreciente de corrientes generales de inversión dirigidas a los países en desarrollo y el nivel sumamente bajo de la inversión extranjera directa en los países menos adelantados y la mayoría de los demás países de Africa. Una delegación indicó que la inversión extranjera directa dirigida a los países de Europa central y oriental no debería perjudicar a los países en desarrollo. Algunos países señalaron que el monto, en términos absolutos, de la inversión extranjera en los países en desarrollo había aumentado sustancialmente. Una delegación, hablando en nombre de gran número de países en desarrollo, instó a que se realizaran mayores esfuerzos para quebrar el ciclo de disparidades regionales, incluidas las gestiones de los países receptores para informar a las empresas transnacionales acerca de las perspectivas para la inversión en Africa y los países menos adelantados. Otra delegación exhortó a las empresas transnacionales a adoptar una actitud a largo plazo con respecto a esos países. Una delegación señaló que las instituciones internacionales y los países receptores deberían adoptar medidas para aumentar las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados en apoyo de la liberalización. La misma delegación subrayó la necesidad de crear centros de inversión regionales para difundir información sobre las condiciones de los países receptores. Otra delegación sugirió que se iniciaran nuevas investigaciones sobre el contexto para la inversión en los países receptores en desarrollo que habían logrado atraer la inversión extranjera directa, que servirían como guía para los encargados de formular políticas de otros países.

8. Los constantes esfuerzos de los países receptores por liberalizar sus marcos normativos suscitaron la atención de numerosas delegaciones. Una delegación observó que las fuerzas del mercado a menudo actuaban con lentitud pero eran preferibles a las intervenciones en gran escala. Varias delegaciones de países en desarrollo y de países de Europa central y oriental describieron los cambios en sus sistemas políticos, entre otros, la flexibilización de las restricciones a las operaciones de las empresas transnacionales; los esfuerzos por facilitar la acción de las fuerzas del mercado, incluida la privatización de las empresas de propiedad del Estado; los cambios en la política tributaria encaminados a aliviar la carga impositiva y aumentar la rentabilidad de las inversiones y los programas para mejorar la infraestructura física, capacitar a los recursos humanos y crear regímenes comerciales más abiertos. Algunas delegaciones indicaron que, a pesar de sus intentos de liberalización, no habían recibido el volumen de inversión extranjera directa que esperaban. Pidieron que se realizara un estudio a fin de determinar otros factores que las empresas transnacionales tienen en cuenta al decidir sus inversiones. Una delegación manifestó que la reducción de los gastos militares y la necesidad de convertir las instalaciones militares de producción para usos civiles representaban una oportunidad de aumentar la inversión extranjera directa. Algunas delegaciones sugirieron que la labor más valiosa de la Secretaría, habida cuenta de la reciente reestructuración del Consejo Económico y Social, seguiría siendo la creación de instituciones en los países receptores. Según señalaron, eso se lograría mediante la concentración en el análisis, el diálogo y la cooperación técnica.

9. La mayor parte de las delegaciones compartió la opinión de que la tecnología era un factor determinante crítico para el crecimiento económico de todos los países. La tecnología, incluidos los bienes físicos y los conocimientos especializados utilizados en la producción y comercialización, estaba estrechamente relacionada con el desarrollo económico.

10. Muchas delegaciones observaron que las empresas transnacionales habían estado a la vanguardia del desarrollo de las tecnologías y habían sido las principales fuentes de las tecnologías adquiridas por los países en desarrollo. En la nueva situación internacional, se ofrecía a las empresas transnacionales la posibilidad de transferir tecnologías no solamente mediante la inversión extranjera directa, sino también con arreglo a diversos tipos de acuerdos de cooperación tales como las empresas mixtas, el comercio y la subcontratación.

11. Varias delegaciones expresaron la opinión de que la capacidad de la transferencia de tecnología para fomentar el crecimiento dependía en último término de la estructura de incentivos con que se encontraran las empresas tanto extranjeras como nacionales para adquirir, adoptar, innovar y difundir las tecnologías. A ese respecto se destacó la importancia de la creación de un medio propicio mediante la adopción, por parte del país receptor, de políticas públicas sobre la infraestructura física, desarrollo de los recursos humanos, competencia e investigación y desarrollo. En muchas de esas esferas, también era preciso contar con el apoyo complementario de la comunidad internacional.

12. Una delegación expresó su preocupación por la posibilidad de que la tendencia, cada vez más acusada, a la internalización de la tecnología por las empresas transnacionales mediante redes y alianzas, obstaculizara la adquisición de tecnologías por parte de los países en desarrollo. Otra delegación señaló que era apremiante suprimir las restricciones que imponían algunos países desarrollados a la transferencia de tecnología, sobre todo en las industrias de alta tecnología.

13. Diversas delegaciones propusieron que se estableciera un sistema de información sobre leyes, reglamentos y directrices administrativas que afectarían a las actividades de las empresas transnacionales para aumentar la transparencia de los marcos normativos de los países receptores. Una delegación dijo, en nombre de un grupo de países, que el concepto de transparencia era útil y que debía aplicarse tanto a los países receptores como a las empresas transnacionales. A ese respecto, otra delegación señaló que un catálogo de instrumentos de inversión sería de utilidad para los países que estaban tratando de atraer más inversiones directas externas y posibles inversionistas. Dos delegaciones dijeron que se estaban desplegando considerables esfuerzos para crear un sistema de información y que podía estarse duplicando la labor que realizaban otras organizaciones. Otra delegación dijo que esa labor era útil y debía realizarse de común acuerdo con otras organizaciones internacionales.

14. Al clausurar el período de sesiones, el Director declaró que la División ya había hecho numerosos arreglos de trabajo con otras organizaciones y que haría todo lo posible para evitar la duplicación al preparar su metodología para recabar información sobre cuestiones normativas. El Director Auxiliar interino dijo, respecto de varias cuestiones relacionadas con la investigación planteadas durante el debate, que ya se habían celebrado consultas con otras organizaciones internacionales y que ninguna otra organización estaba reuniendo información sobre políticas relativas a la inversión extranjera directa en forma sistemática y autorizada. También señaló que estaba a punto de ultimarse un estudio más profundo sobre la influencia de las empresas transnacionales en el crecimiento económico. Agregó que, en vista de que la ubicación y las cuestiones normativas eran factores determinantes de la inversión extranjera directa, debían proseguir

las investigaciones en curso, y que se seguiría teniendo presente en el programa de investigaciones de la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría la cuestión general de la influencia de la inversión extranjera directa en el aumento de la competitividad de las naciones y de las empresas.

Medidas adoptadas por la Comisión

15. La Comisión tomó nota de los informes del Secretario General sobre las tendencias de las inversiones extranjeras directas (E/C.10/1992/3); sobre las empresas transnacionales y el crecimiento económico basado en la tecnología (E/C.10/1992/4), y sobre las empresas transnacionales en el nuevo orden económico mundial: aspectos y consecuencias normativas (E/C.10/1992/5). La Comisión encomió los informes por su valor analítico. La Comisión pidió a la Secretaría que prosiguiera su labor sobre la inversión extranjera directa y la influencia de las empresas transnacionales en el desarrollo, y que presentara informes sobre esas cuestiones a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 19º período de sesiones.

Capítulo III

LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN SUDÁFRICA

16. La Comisión examinó el tema 5 del programa en sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 10 de abril de 1992. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica (E/C.10/1992/6);
- b) Informe del Secretario General sobre las empresas transnacionales que tienen intereses en Sudáfrica (E/C.10/1992/7).

17. Al presentar el tema, el Director Auxiliar de la División de Empresas Transnacionales y Gestión de la Secretaría dijo que el país había llegado a un momento crucial de su historia, como lo demostraban los resultados positivos del referéndum del 17 de marzo de 1992, en el que el 69% del electorado blanco había votado a favor de la reforma constitucional. Para que la transformación política tuviera éxito sería necesario llevar la prosperidad económica a una base más amplia de la población. En el momento actual seguía habiendo desigualdades, como lo probaba el hecho de que la población negra poseía tan sólo un 13% de la tierra. También había un elevado grado de concentración en la economía, como podía verse por el hecho de que seis empresas eran propietarias de más del 85% de las acciones de la Bolsa de Valores de Johannesburgo.

18. El informe del Secretario General sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica ofrecía una evaluación general de los efectos de las sanciones. El informe también presentaba una visión general bastante optimista a largo plazo, en particular al ir adquiriendo la economía una base manufacturera más amplia y al ser probable que prosiguieran a un ritmo cada vez mayor las iniciativas en materia de comercio e inversiones extranjeras que se habían detenido antes del referéndum.

19. Las delegaciones estuvieron de acuerdo en que las sanciones habían desempeñado un papel positivo en apoyo de la lucha interna y habían influido en la decisión del Gobierno de Sudáfrica de dismantelar el apartheid. Correspondía ahora a las fuerzas democráticas del país crear nuevas oportunidades económicas y comerciales. Las delegaciones elogiaron al antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales por la objetividad y el equilibrio del informe sobre las empresas transnacionales en Sudáfrica y por lo oportuno de sus conclusiones, que se ajustaban a la evolución de la situación.

20. Entre las delegaciones había dos opiniones predominantes en lo que respecta al seguimiento de la situación en la zona por parte de las Naciones Unidas. Una opinión hacía hincapié en que seguía siendo necesario ejercer gradualmente una presión económica adecuada sobre Sudáfrica hasta que se hubiese llevado a cabo el dismantelamiento completo del apartheid. Otra opinión desde una perspectiva más amplia era la de que las medidas restrictivas se habían levantado o se estaban levantando en respuesta a los cambios que tenían lugar en Sudáfrica para adoptar una constitución democrática y de que la labor de las Naciones Unidas en la zona debería centrarse ahora en estudiar de qué modo las empresas transnacionales podían fomentar el desarrollo económico y social en una nueva Sudáfrica democrática, teniendo en cuenta el desarrollo del conjunto de la región.

21. A este respecto, una delegación, hablando en nombre de un grupo de Estados, estimó que era preciso adoptar decisiones graduales: en una primera fase, la decisión de levantar la prohibición de nuevas inversiones y más adelante la

decisión de levantar el embargo del petróleo y las medidas restrictivas en las esferas cultural, científica y deportiva; esas iniciativas fomentarían cambios positivos en Sudáfrica, en particular el establecimiento de un gobierno provisional. Este grupo de Estados estaba procediendo a revisar la última aplicación del Código de Conducta de la Comunidad Europea, teniendo en cuenta su utilidad como medio de promover e influenciar los cambios fundamentales en Sudáfrica. Mediante la aplicación del Código, las empresas europeas habían contribuido a difundir los objetivos perseguidos por la Comunidad Europea y sus Estados miembros en lo que respecta a la democracia, la economía de mercado y el mejoramiento de las relaciones laborales, que eran un importante objeto de debate en el proceso de una Convención para una Sudáfrica Democrática. Este grupo de Estados era plenamente consciente del importante papel que las empresas transnacionales podían desempeñar en Sudáfrica, creando puestos de trabajo muy necesarios e introduciendo mejoras en las relaciones laborales, lo que beneficiaría a la fuerza de trabajo negra, y también desarrollando actividades de capacitación y perfeccionamiento profesional de los africanos negros calificados. La Comunidad Europea estimaba que, después del apartheid, una Sudáfrica pacífica tendría mejores oportunidades de atraer inversiones y crear las condiciones necesarias para un crecimiento económico estable, lo que redundaría sobre todo en beneficio de los trabajadores negros y también de los Estados de la región. En cuanto a la labor futura de la Comisión con respecto a Sudáfrica, habían de tomarse en consideración los cambios que se estaban produciendo.

22. Otra delegación dijo que, como se afirmaba en el informe del Secretario General, se había producido una evolución positiva hacia un nuevo régimen democrático en Sudáfrica. Entre las principales novedades en ese sentido cabía señalar el fuerte apoyo dado a la reforma por el Presidente De Klerk y por la abrumadora mayoría de los votantes en el referéndum celebrado el mes pasado. Dicha delegación consideraba irreversible el proceso de reformas en curso. La Comisión debería centrar su atención en estudiar de qué manera las empresas transnacionales podían promover los esfuerzos en pro del desarrollo económico y social de una nueva Sudáfrica democrática como parte del desarrollo de la región del Africa austral.

23. Una delegación, reflexionando acerca de la opinión de que Sudáfrica podría generar crecimiento económico para toda la región y para el resto de Africa, estimó que el papel de la nueva Sudáfrica que nacía de las ruinas del apartheid no estaba claro. Una Sudáfrica democrática no podría hacer de donante para el resto de Africa porque el legado del apartheid la obligaría a utilizar sus recursos internos para sentar las bases de la auténtica libertad entre las víctimas del apartheid haciéndolas prosperar mediante el empleo, una política de ingresos equitativa, viviendas, servicios de salud, educación y capacitación. La realidad era que no iban a sobrar fondos para ayudar a Africa. Por consiguiente, la mejor solución posible era la concertación y aplicación de acuerdos mutuamente ventajosos entre Sudáfrica y el resto de Africa. La Organización de la Unidad Africana se había impuesto la tarea de preparar una Comunidad Económica Africana en el plazo de 33 años. El primer paso consistía en la creación de órganos subregionales de integración en las partes de Africa donde no los había. La labor de armonizar los órganos de integración en el Africa oriental y austral era de enormes proporciones. La cuestión era saber en qué marco una Sudáfrica democrática se integraría con el Africa oriental y austral. Para el resto de Africa, la solución más probable eran los acuerdos bilaterales. Esa delegación estimaba también que en el momento actual la tarea esencial era eliminar todos los obstáculos que todavía dificultaban la creación de una atmósfera propicia a las negociaciones constitucionales. Para ello era esencial ejercer de manera gradual una presión económica adecuada sobre Sudáfrica.

24. Algunas delegaciones dijeron estar de acuerdo con la opinión expresada en el informe del Secretario General acerca de la contribución potencial de las empresas transnacionales en Sudáfrica después del apartheid. En futuros informes debería definirse su función de manera más precisa, sobre todo en la esfera de la formación y el desarrollo de la capacidad empresarial.

25. Un representante de una organización sindical hizo hincapié en la valiosa contribución del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales a la lucha en pro de una Sudáfrica unida y democrática, sin discriminación racial ni sexual. Lamentó la precipitación con que los gobiernos habían empezado a levantar las sanciones. Insistió en que después del apartheid sería fundamental lograr fuertes aumentos del empleo en Sudáfrica. Se requeriría la negociación colectiva para abordar la cuestión de los salarios justos y, a ese respecto, sería imprescindible un fuerte movimiento sindical. El sector privado debía perfeccionar la tecnología y la enseñanza de nuevos oficios, mientras que la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría debía preparar directrices para inducir a las empresas a acelerar los cambios en la enseñanza y la capacitación.

Medidas adoptadas por la Comisión

26. La Comisión tomó nota del informe sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica (E/C.10/1992/6 y Corr.1) y del informe del Secretario General sobre la lista de las empresas transnacionales que tenían intereses en Sudáfrica (E/C.10/1992/7).

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica

27. En la octava sesión, celebrada el 13 de abril de 1992, el observador de Liberia³, en representación de los Estados africanos, presentó un proyecto de resolución (E/C.10/1992/L.7), titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1991/54, de 26 de julio de 1991,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica⁴,

Reafirmando la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, aprobada por la Asamblea General en su decimosexto período extraordinario de sesiones⁵, en que figuran directrices sobre la forma de poner fin al apartheid mediante negociaciones auténticas,

³ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

⁴ E/C.10/1992/6 y Corr.1.

⁵ Resolución S-16/1, anexo de la Asamblea General.

Observando los acontecimientos recientes en Sudáfrica, incluso la derogación o enmienda de las principales leyes del apartheid, la formación del Frente Patriótico/Unido, el proceso en curso de negociaciones bajo los auspicios, entre otros, de la Convención para una Sudáfrica Democrática, y el resultado del referéndum de 17 de marzo de 1992 en que sólo participaron blancos,

Gravemente preocupado por la escalada de la violencia inspirada por el apartheid en Sudáfrica, pese a haberse firmado el Acuerdo de Paz Nacional el 14 de septiembre de 1991,

Reiterando la necesidad urgente de eliminar los obstáculos que quedan a la creación de un clima que conduzca a negociaciones constitucionales,

Consciente de sus obligaciones en cuanto a la completa erradicación del apartheid, reafirmadas en las resoluciones de la Asamblea General 44/244 de 17 de septiembre de 1990, 45/176 A de 19 de diciembre de 1990 y 46/79 A de 13 de diciembre de 1991,

1. Declara que, pese a algunos acontecimientos positivos recientes en Sudáfrica, el sistema de apartheid aún no se ha erradicado totalmente;

2. Reafirma que los gobiernos, los empresarios y las empresas, incluidas las empresas transnacionales, tienen amplia responsabilidad para negar apoyo al sistema de apartheid y eliminar las burdas desigualdades socioeconómicas causadas por decenios de apartheid;

3. Pide a las empresas transnacionales que cumplan con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en que se insta a la comunidad internacional a prestar su apoyo pleno y concertado al proceso crítico y vulnerable que se desenvuelve actualmente en Sudáfrica mediante la aplicación gradual de presiones económicas adecuadas sobre el régimen de Sudáfrica, según lo justifiquen acontecimientos positivos como el acuerdo entre las partes sobre arreglos de transición y el acuerdo sobre una nueva constitución no racial y democrática;

4. Pide además a las empresas transnacionales y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales que proporcionen asistencia a los oponentes del apartheid y a los sectores desfavorecidos de la sociedad sudafricana, especialmente en las esferas de salud, educación y capacitación, empleo, vivienda e integración del medio ambiente y el desarrollo;

5. Pide al Secretario General que:

a) En estrecha cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas prosiga la labor útil de reunir y divulgar información acerca de las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica, incluida la lista de empresas transnacionales que realizan operaciones en ese país;

b) Continúe preparando estudios sobre el nivel y la forma de funcionamiento de las empresas transnacionales en Sudáfrica, incluida las transacciones sin capital y su participación en sectores particulares de la economía de Sudáfrica, y prepare un estudio actualizado sobre la responsabilidad de los países de origen con respecto a las empresas transnacionales que funcionan en Sudáfrica en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Continúe examinando las posibles contribuciones de las empresas transnacionales a la construcción de una Sudáfrica democrática unida y no racial en las esferas económica y social, teniendo en cuenta la necesidad especial de desarrollar los recursos humanos, especialmente la capacitación de empresarios sudafricanos negros;

d) Informe a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 19º período de sesiones, al Consejo Económico y Social, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad acerca de la aplicación de la presente resolución."

28. En la 11ª sesión, celebrada el 16 de abril de 1992, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Albert Mudenda Muchanga (Zambia), informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas realizadas respecto del proyecto de resolución E/C.10/1992/L.7 y señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución revisado (E/C.10/1992/L.7/Rev.1), que revisó además en forma oral de la manera siguiente:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se reemplazaron las palabras "han estado continuamente contribuyendo a la eliminación del sistema de apartheid" por las palabras "han contribuido a la eliminación del sistema de apartheid", y las palabras "proceso valioso y crítico", por las palabras "proceso vulnerable y crítico";

b) En el inciso b) del párrafo 3 se reemplazaron las palabras "el nivel y la forma de funcionamiento" por las palabras "el nivel, la forma y las responsabilidades del funcionamiento", y se suprimieron las palabras "y prepare un estudio actualizado sobre la responsabilidad de los países de origen con respecto a las empresas transnacionales que funcionan en Sudáfrica en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas" del final del párrafo.

29. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.7/Rev.1 en la forma en que fue revisado oralmente (véase el capítulo I, sección A, proyecto de resolución I).

30. Tras aprobarse el proyecto de resolución formularon declaraciones los observadores de Liberia (en nombre de los Estados africanos) y Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea).

31. El Presidente también formuló una declaración.

Capítulo IV

MECANISMOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

32. La Comisión examinó el tema 6 de su programa provisional en sus sesiones 7ª, 8ª y 11ª, celebradas los días 10, 13 y 16 de abril de 1992. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el marco internacional para las empresas transnacionales (E/C.10/1992/8).

33. La Directora Auxiliar de la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría señaló en sus observaciones iniciales, que una de las principales tareas asignadas a la Comisión de Empresas Transnacionales era examinar el modo en que las empresas transnacionales se relacionaban con los Estados y buscar normas generalmente aceptadas sobre las actividades de las empresas y el régimen que les aplicaban los gobiernos a fin de facilitar las interacciones con éstos. Aunque esa labor todavía no se había traducido en un conjunto de normas universalmente aceptado, gracias a la labor de la Comisión se había llegado a un consenso amplio respecto de la mayoría de los problemas. La Directora Auxiliar recalcó que el entorno normativo de la inversión extranjera en los países en desarrollo y en los Estados de Europa central y oriental había cambiado notablemente en los últimos años, sobre todo a consecuencia de la evolución de las condiciones económicas. Esos cambios revelaban no sólo una modificación de las ideas sobre el papel de los inversionistas y los gobiernos y los efectos de las fuerzas del mercado, sino también otros problemas que debían abordarse en un marco internacional. Por consiguiente, en el informe del Secretario General sobre ese tema del programa correspondiente al año en curso se trataba de analizar en forma realista el marco internacional existente de la inversión extranjera directa y su importancia para la problemática actual de la normativa en esa esfera. En el informe se llegaba a la conclusión de que la mayoría de los principios básicos, fijados en decenios anteriores, seguía siendo válida, aunque podía diferir el modo en que los gobiernos y las empresas transnacionales utilizaban, interpretaban y aplicaban algunas de esas normas para alcanzar sus objetivos actuales en la esfera de la normativa. Al mismo tiempo el cambio radical que se había producido en el clima económico predominante en Europa oriental y en muchos países en desarrollo había dado paso a una nueva perspectiva de las cuestiones tradicionales y había puesto de relieve otros aspectos importantes. En la actualidad se hacía más hincapié que antes en la reglamentación de ciertos aspectos, tales como la privatización y la competencia. Ultimamente se habían producido acontecimientos que hacían patente la necesidad de supervisar adecuadamente los mercados financieros de valores internacionales. Del mismo modo, aunque el problema de la corrupción en las transacciones internacionales no era nuevo, en muchos aspectos se había visto agravado por la complejidad de los intercambios económicos actuales. Esas tendencias y la diversidad de instrumentos derivada de la intensificación actual de la actividad normativa dentro de las instituciones regionales y entre unas instituciones y otras hacía patente la necesidad de crear un marco amplio, equilibrado y universal de principios y normas sobre la inversión extranjera directa y la actividad de las empresas transnacionales. De ese modo se integraría y uniría en un marco de ámbito mundial toda la labor realizada hasta la fecha y se abordarían los nuevos problemas que surgieran en el plano internacional.

34. No hubo debate en relación con este tema del programa, aunque algunas delegaciones mencionaron problemas relacionados con los mecanismos y acuerdos internacionales al tratar de otros temas del programa.

35. En su intervención de clausura el Presidente de la Comisión informó que el Presidente de la Asamblea General convocaría, con el apoyo del Secretario General, la rueda siguiente de consultas intergubernamentales oficiosas acerca del Código de Conducta para las Empresas Transnacionales durante el período de sesiones sustantivas del Consejo Económico y Social de 1992. Al igual que en ocasiones anteriores, esas reuniones estarían abiertas a la participación de todos los países.

36. El Presidente de la Asamblea General proponía que las delegaciones se centraran en las esferas del Código de Conducta a cuyo respecto se había logrado acuerdo. Esas esferas constituirían la base del Código. En la medida en que hubiera esferas en que se mantuvieran las diferencias, ellas serían el centro del proceso en marcha de discusión y examen.

37. Se esperaba que las delegaciones apoyaran plenamente ese criterio relativo a las consultas oficiosas sobre el Código de Conducta para las Empresas Transnacionales y cooperaran con él. A ese respecto el Presidente de la Asamblea General había subrayado que en el proceso las delegaciones debían tomar en cuenta los acontecimientos muy significativos que habían tenido lugar en las relaciones internacionales en los últimos años. Confiaba en que esos cambios hicieran posible que las delegaciones adoptaran un criterio más flexible y pragmático en esas consultas que en el pasado y estaba convencido de que esta era la oportunidad de llegar a un entendimiento significativo e importante entre los países en desarrollo y los países desarrollados acerca de esa crucial esfera de la economía mundial.

38. El Presidente de la Asamblea General pidió al Presidente de la Comisión que presidiera las consultas oficiosas. Con el objeto de facilitar esas consultas, el Presidente de la Comisión podría formular algunas propuestas y sugerencias con miras a solucionar las diferencias restantes de manera de tratar de llegar a un acuerdo acerca del mayor número posible de disposiciones del proyecto de código. A ese respecto, si alguna delegación deseaba hacer sugerencias concretas, deberían sentirse con libertad para hacerlo y señalarla a la atención del Presidente de la Comisión o al Director de la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría.

39. Se preveía que las consultas oficiosas durarían unos seis días laborales durante el período de sesiones sustantivas del Consejo Económico y Social. Las fechas provisionales eran del 6 al 13 de julio de 1992. Se harían arreglos para notificar por anticipado a las delegaciones de las fechas específicas de las consultas oficiosas y los servicios y medios apropiados de conferencias, incluidos los de interpretación.

Capítulo V

ACTIVIDADES DEL ANTIGUO CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

40. La Comisión examinó el tema 7 del programa en sus sesiones séptima, octava y novena, celebradas los días 10 y 13 de abril de 1991. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y de las dependencias conjuntas del Centro y las comisiones regionales (E/C.10/1992/9);
- b) Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en las actividades de cooperación técnica que implican asistencia en la formulación de estrategias de negociación (E/C.10/1992/10);
- c) Informe del Secretario General sobre las necesidades de información para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones empresariales (E/C.10/1992/11);
- d) Informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su décimo período de sesiones (E/C.10/1992/12).

41. El Director Auxiliar encargado de la Dirección de Servicios de Asesoramiento y Capacitación presentó el informe sobre la experiencia adquirida en las actividades de cooperación técnica que implican asistencia en la formulación de estrategias de negociación.

42. En el debate que siguió, las delegaciones subrayaron la importancia, el valor y la eficacia del programa de cooperación técnica del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, a pesar de sus recursos limitados. Algunas expresaron la esperanza de que la reciente reestructuración de la Secretaría no limitara esa eficacia, sino que la realzara.

43. Varias delegaciones mencionaron los servicios de asesoramiento y capacitación concretos que recibían y expresaron su reconocimiento por la pronta respuesta del antiguo Centro a las solicitudes de asistencia. Muchas delegaciones manifestaron interés en que se incrementaran las actividades de asistencia técnica de la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría. A ese respecto, varias delegaciones se refirieron en particular a determinados programas o actividades, entre otros, la asistencia a los empresarios de los países en desarrollo; la asistencia en la formulación de programas de privatización y liberalización de normas y el apoyo a la integración interregional, regional y subregional, así como la creación de instituciones relacionadas con la inversión extranjera.

44. Varias delegaciones hicieron sugerencias concretas para mejorar la ejecución del programa de cooperación técnica de la División, y la presentación de informes al respecto, entre otras cosas mediante la celebración de mesas redondas regionales para inversionistas privados y funcionarios gubernamentales a fin de tratar cuestiones relacionadas con sus vinculaciones mutuas; la ampliación de la labor de la División haciéndola extensiva a la esfera de la buena administración con el propósito de lograr un acuerdo internacional para

poner freno a los pagos ilícitos; y la realización de evaluaciones detalladas de proyectos para estimar los gastos que suponen y los beneficios que reportan.

45. Refiriéndose al tema relacionado con el sistema amplio de información sobre las empresas transnacionales, un Director Auxiliar encargado de los servicios de información destacó la importancia de la reunión y utilización eficaces de información para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los países anfitriones y las empresas transnacionales, en beneficio de ambas partes interesadas. Sugirió también que la información era un importante instrumento para asegurar la transparencia y la responsabilidad en las operaciones comerciales internacionales. El Director Auxiliar señaló varias sugerencias concretas que figuraban en el documento presentado y que tenían por objeto lograr una mejor utilización de la información disponible y mejorar las redes nacionales de información. Dijo que el desarrollo del conocimiento y las aptitudes técnicas para identificar y utilizar eficazmente la información, con inclusión de los datos sobre la repercusión financiera, operacional, ambiental y sobre el desarrollo, podría reducir considerablemente el desequilibrio informativo que existía actualmente entre los países desarrollados y los países en desarrollo. La transnacionalización reflejaba el hecho de que muchas empresas operaban en muchas jurisdicciones y en el marco de muchos sistemas jurídicos diferentes. Esa era una de las causas de las graves dificultades que planteaba la apreciación del cumplimiento de las obligaciones empresariales. A este respecto el Director Auxiliar presentó, para su examen por la Comisión, algunas recomendaciones encaminadas a corregir esa situación. El Director Auxiliar dio seguridades a la Comisión de que la División seguiría atendiendo las nuevas necesidades de información de diversos usuarios.

46. Varias delegaciones expresaron su satisfacción por la labor del antiguo Centro en materia de reunión y difusión de información. A juicio de esas delegaciones, dicha actividad beneficiaba a los países anfitriones, a los países de origen y a las empresas transnacionales en su calidad de inversionistas potenciales, en particular mediante su contribución al mejoramiento de la capacidad de negociación de los países anfitriones. Algunas delegaciones recomendaron que se fortaleciera y se siguiera ampliando la función de información de la División en interés de todos los Estados miembros.

47. Varias delegaciones destacaron que una información objetiva y fiable tenía especial importancia para muchos acuerdos comerciales. Una delegación elogió la oportunidad y prontitud de los servicios informativos del antiguo Centro. Otra delegación expresó su reconocimiento por las publicaciones Transnational Business Information: A Manual of Needs and Uses⁶ y Transnational Corporations: A Selective Bibliography, 1988-1990⁷, que habían demostrado ser valiosas para los gobiernos y usuarios locales, e incluso las universidades y las instituciones de investigación. Una delegación observó que el documento E/C.10/1992/9 indicaba que los usuarios del sistema de información tenían una evidente necesidad de información macroeconómica e información sobre industrias y distintas empresas, y pidió que se atendiera dicha necesidad mediante la ampliación de ese componente de los servicios de información.

48. Algunas delegaciones consideraban que el acceso a los datos y la información es un factor que contribuía a fortalecer la capacidad de negociación de los países en desarrollo. A juicio de esas delegaciones, el documento E/C.10/1992/11 era útil, informativo y bien presentado. Estimaban también que

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.91.II.A.13.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.91.II.A.10.

las cuestiones de política tratadas en el informe del Secretario General, tales como las relativas a los precios de transferencia, interesaban por igual a los países anfitriones y los países de origen. Varias delegaciones opinaron que la División debía seguir trabajando para reunir, difundir y analizar información sobre las consecuencias financieras, operacionales y relativas al desarrollo de las actividades de las empresas transnacionales, y sobre el medio económico mundial, lo que ayudaría a los países a elaborar y aplicar mecanismos reglamentarios apropiados.

49. Se hicieron también varias peticiones en relación con las futuras actividades de información de la División, en particular que ésta preparase manuales sobre necesidades en materia de información y de presentación de informes; que ayudara y asesorara a identificar fuentes de información requeridas; que analizara las corrientes de información en los países en desarrollo y asesorara sobre las formas de mejorarlas; y que organizara seminarios y grupos de estudios para funcionarios y directores locales de empresas mixtas y otras entidades locales.

50. El Director Auxiliar de la Dirección de Contabilidad y Apoyo a la Información de la División describió las actividades del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes. El interés por esos trabajos había aumentado considerablemente debido a las necesidades derivadas de la globalización de los mercados de capital, la transición de las economías planificadas a economías de mercado y las presiones para que aumentase la responsabilidad en materia de rendición de cuentas en los países en desarrollo. Por esa razón, la División había llevado a cabo, en nombre del Grupo, un amplio programa de investigación y cooperación técnica y había preparado, para el décimo período de sesiones del Grupo, que se celebró en marzo de 1992, informes sobre cuestiones contables nacionales y mundiales, contabilidad del medio ambiente, privatización y educación en cuestiones de contabilidad. Además, la División prestó apoyo a un programa de cooperación técnica en la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que incluía la preparación de un nuevo plan de cuentas para ajustarse a las normas internacionales de contabilidad, y la capacitación de profesores y profesionales contables, y más de 400 estudiantes universitarios, en los métodos de contabilidad occidentales.

51. Varios delegados encomiaron a la División por la excelente calidad de su labor de investigación y cooperación técnica en materia de contabilidad. Durante el último año, la División y el Grupo habían hecho lo posible a fin de que se dieran las condiciones para la renovación del mandato del Grupo y, concretamente, para que sus actividades tuviesen un carácter más operativo. Una delegación elogió a la División y al Grupo por el trabajo realizado en lo relativo a la contabilidad ambiental y por las recomendaciones preparadas por el Grupo durante el año. La delegación insistió en que las empresas debían revelar más información sobre sus actividades en relación con el medio ambiente, si se quería que sus estados financieros reflejasen de manera real y equilibrada la marcha de la empresa. El Grupo también fue elogiado por su labor en lo que respecta a la privatización, ya que los documentos preparados para el décimo período de sesiones (E/C.10/AC.3/1992/5/Add.1 a 7) constituyeron una valiosa guía para los países en transición.

52. La mayor parte de las delegaciones que intervinieron en relación con este tema del programa elogiaron la excelente calidad de los servicios de investigación, cooperación técnica e información del antiguo Centro. Varias delegaciones expresaron la esperanza de que la reciente incorporación de las funciones del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en la nueva División de Empresas Transnacionales y Gestión del

Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría le permitiría desempeñar mejor su amplio y polifacético mandato y de que la División dispondría de los recursos necesarios para ello.

53. Una delegación, hablando en nombre del grupo de los países en desarrollo, hizo una declaración en la que manifestó su agradecimiento por la importante contribución del antiguo Centro al debate sobre las relaciones económicas internacionales. Dijo que la reestructuración de la Secretaría no había afectado en modo alguno al mandato del programa sobre empresas transnacionales y que la nueva División de Empresas Transnacionales y Gestión debería seguir sirviendo de centro de coordinación para todas las actividades relacionadas con dichas empresas y con las inversiones extranjeras directas. Afirmó asimismo que los recientes cambios en la estructura de las relaciones económicas internacionales habían creado condiciones en las que las empresas transnacionales podían desempeñar un papel central en pro del desarrollo. Los países en desarrollo podían beneficiarse del nuevo papel desempeñado por las empresas transnacionales aprendiendo a conocer mejor los aspectos operacionales y normativos de esas entidades, aspecto al que la nueva División podría contribuir de manera especial. También instó a la División a reforzar y ampliar las actividades de cooperación técnica, en particular las relativas a los servicios consultivos, la asistencia de expertos en las negociaciones contractuales, y la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos. Elogió también la labor realizada por el antiguo Centro con respecto al medio ambiente y al cambio climático y en el proyecto de colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) relativo a la interrelación entre las migraciones y las inversiones extranjeras directas. Propuso que continuara el sistema de debates en grupo y la intervención de asesores expertos para ayudar a la Comisión a comprender diversas perspectivas y cuestiones relacionadas con la inversión extranjera directa y las actividades de las empresas transnacionales. El grupo de los países en desarrollo estimaba también que la División, por su carácter neutral, podría ayudarles a encontrar expertos que les asesoraran con miras a establecer regímenes fiscales y estrategias de inversión apropiadas y a solicitar y atraer inversiones extranjeras directas.

54. La delegación de un país desarrollado expresó su apoyo a los objetivos del programa sobre empresas transnacionales expuesto por el Director en su declaración introductoria, es decir, la asistencia a los gobiernos para sostener las funciones de los mercados, movilizar los recursos humanos y fomentar las actividades empresariales. Esta delegación instó a la Secretaría a adoptar como eje de su programa de trabajo el criterio de apoyar las políticas nacionales y los planteamientos basados en el mercado que fomentasen la libre empresa y la iniciativa y creasen un clima propicio a las inversiones. La misma delegación propuso que el Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría dejara que de las cuestiones del medio ambiente, incluidas las de la contabilidad ambiental, se encargaran los otros órganos de las Naciones Unidas que tenían un mandato y recursos más apropiados para abordar estos asuntos. Esa delegación dijo también que, en relación con el fortalecimiento de la capacidad de los países receptores de ocuparse de los asuntos relacionados con las inversiones extranjeras, ningún órgano de las Naciones Unidas debía consentir que un Estado miembro adoptase normas de cumplimiento contrarias a las normas del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). La delegación también recordó a la Comisión que ningún proceso contractual podía sustituir a un régimen jurídico y reglamentario transparente y eficaz.

55. Otra delegación dijo que la labor del antiguo Centro había sido importante no sólo para promover la comprensión del fenómeno de las actividades transnacionales sino también como contribución eficaz a la cooperación

internacional en la medida en que guardaba relación con las inversiones extranjeras directas. Esta delegación acogió con especial satisfacción el amplio programa de cooperación técnica del antiguo Centro, en particular en lo relativo a la evaluación por parte de expertos de las leyes y reglamentos propuestos sobre inversiones extranjeras directas, y el suministro a los países receptores de información comprobada y fidedigna sobre los inversionistas extranjeros y los reglamentos sobre inversiones extranjeras existentes en otras partes del mundo. Algunas delegaciones confirmaron su aprobación del alcance del programa sobre empresas transnacionales tal como se formulaba en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, que a su juicio era amplio y realista y respondía a los intereses de todos los Estados miembros.

56. La delegación de uno de los países menos adelantados se refirió a la función esencial del antiguo Centro en lo relativo a fomentar un clima adecuado y estable para las inversiones, sobre todo en los países en desarrollo. A ese respecto, mencionó la asistencia prestada a su país por el antiguo Centro para ultimar un acuerdo sobre minería con una empresa transnacional y revisar la legislación nacional existente en los sectores de la minería y del petróleo. Esta delegación sugirió que la División prestase más atención a los posibles efectos de las actividades de las empresas transnacionales en el medio ambiente, en particular reforzando la capacidad negociadora de los países en desarrollo en este campo.

57. La delegación de un país en transición se refirió a la particular importancia del programa de cooperación técnica del antiguo Centro, el cual, entre otras cosas, se ocupaba de las políticas que apuntaban a la reintegración de los países de Europa central y oriental en el mercado mundial; facilitaba los esfuerzos de privatización y de elaboración de sistemas de contabilidad; y prestaba asistencia a la creación de zonas de libre mercado y a la formulación de marcos regulatorios apropiados para las inversiones extranjeras directas. El orador expresó la esperanza de que el programa sobre las empresas transnacionales continuara prestando ayuda a los países que hacían frente a los problemas sin precedentes de la transformación económica, muchas veces sumados a considerables tensiones sociales y políticas. Instó especialmente a la División a que aumentara sus actividades en la esfera de la privatización llevando a cabo las investigaciones pertinentes, reuniendo y difundiendo información sobre leyes y reglamentos de privatización, y emprendiendo actividades de capacitación.

58. La mayoría de las delegaciones reconocieron la importancia de crear un clima favorable a las inversiones extranjeras y subrayaron los esfuerzos emprendidos recientemente por sus respectivos gobiernos en esa esfera. En una economía mundial cada vez más interrelacionada, esos esfuerzos entrañaban cooperación y coordinación de políticas en los niveles bilateral, regional y multilateral.

59. Una delegación hizo notar que en la esfera de los mecanismos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales, en el informe del Secretario General (E/C.10/1992/8) se habían hecho varias sugerencias acertadas para promover el diálogo y el análisis por parte de los miembros de la Comisión, en particular sobre aspectos tales como la privatización y la competencia, la fijación de precios de transferencia, y las prácticas corruptas en las transacciones internacionales. La delegación recalcó su apoyo a la organización de nuevos trabajos sobre esos temas en el contexto del examen permanente del programa de trabajo, de manera que el programa de trabajo respondiera no sólo al mandato de la Comisión, sino también a la evolución de las circunstancias mundiales. Otra delegación, tras hacer notar que la labor sobre el código de conducta para las empresas transnacionales se había iniciado hacía un decenio, señaló que en el curso de ese decenio, los países en desarrollo habían hecho

frente a todos los problemas del mercado que habían experimentado los países desarrollados. En respuesta a esos problemas, los países desarrollados habían establecido un marco normativo para las empresas transnacionales. Los países en desarrollo, en cambio, con frecuencia carecían de esa infraestructura, y, a su juicio, si se hacía caso omiso de la preparación del código, se desperdiciarían los esfuerzos dedicados a ese fin a lo largo de los años. Se necesitaba y debía aprobarse un código equilibrado en que se estipularan las responsabilidades de las empresas transnacionales y de los gobiernos.

60. Un experto asesor formuló una declaración en nombre del grupo de expertos asesores. Indicó que a lo largo de los años el antiguo Centro había acumulado conocimientos técnicos únicos en su género, así como una pericia y otros conocimientos profesionales que no debían perderse ni fragmentarse. La nueva División de Empresas Transnacionales y Gestión, que conservaba plenamente el mandato del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, debía continuar siendo, en el sistema de las Naciones Unidas, el centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con las inversiones extranjeras directas en todo el mundo. Aún más, a juicio de los expertos asesores, las actividades de la División debían ser compatibles, en cuanto a sus dimensiones, con el aumento del papel de las inversiones extranjeras directas y de las empresas transnacionales en la economía mundial y en las relaciones económicas internacionales, así como las consecuencias de éstas en el desarrollo económico mundial.

61. Un representante de Greenpeace International formuló una declaración en la que aconsejó encarecidamente a la División de Empresas Transnacionales y Gestión que emprendiera un programa de trabajo sobre los efectos de las actividades de las empresas transnacionales en el medio ambiente. A su juicio, era fundamental que la comunidad internacional tomara las medidas necesarias para que las empresas transnacionales asumieran responsabilidad por sus prácticas ambientales y de desarrollo. Observó además que el Código de Conducta para las Empresas Transnacionales contenía disposiciones que, si se aplicaban, podían ocuparse de esos problemas.

62. El representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y de la Organización Internacional de Empleadores opinó que el informe del Secretario General contenía una interesante reseña del marco internacional en que desarrollaban sus actividades las empresas transnacionales. En particular, en el informe se reconocía que en esa esfera se habían producido transformaciones de amplio alcance y se destacaba la manera en que muchos Estados habían comenzado a interpretar y a aplicar diversos principios a medida que tomaban medidas para liberalizar las restricciones anteriores. En el informe se destacaban diversas cuestiones que, o bien recibían más atención o bien se examinaban con perspectivas diferentes en comparación con decenios anteriores. No obstante, el orador consideró que en el informe se podría haber mencionado la labor precursora de la CCI y de la comunidad comercial internacional en esa esfera, labor encarnada en la adopción, ya en 1974, de las Normas para inversiones internacionales. También podría haberse hecho mayor hincapié en la importante función del cuerpo cada vez mayor de tratados bilaterales de inversión en la evolución de las normas internacionales sobre inversiones extranjeras directas. El orador no creía que la categorización relativamente estricta de los problemas en cuestiones resueltas y cuestiones sobre las que todavía no se ha llegado a un consenso se pudiera aplicar a todos los casos y puso en tela de juicio la necesidad de que se siguiera trabajando en el Código.

63. Un experto asesor de la Comisión observó que el mundo había entrado en una nueva etapa de relaciones económicas internacionales de resultados de los cambios fundamentales ocurridos en muchas regiones. Como consecuencia de esos cambios,

en muchos países se había producido una liberalización de las normas de los mercados financieros, con lo que las fuerzas del mercado habían quedado con mayor libertad para buscar soluciones y ajustes. Sin embargo, aunque la autorregulación era suficiente en la mayoría de los casos, no podía abarcar todas las situaciones posibles. En los casos en que las reglas del mercado no coincidían con las reglas de la ética elemental se necesitaban ciertas normas internacionales para llenar ese vacío. También en los casos en que las empresas no se atenían a las reglas del mercado existía el riesgo de trastornar la confianza existente en el sistema económico y de perjudicar a otros nacionales, a la gente de trabajo y a otras empresas. A su juicio, el que los mercados nacionales se reglamentaran cada vez menos hacía más apremiante contar con un instrumento internacional mundial que sirviera para establecer normas internacionales. El observador de la CCI señaló que, aunque se habían concertado algunos instrumentos internacionales en esa esfera, esos instrumentos no eran ni universales ni amplios porque sólo abarcaban a unos pocos Estados y, por lo general, se referían a una sola cuestión. Por consiguiente, en su opinión, quedaba todavía un vacío que debía llenarse estableciendo un instrumento mundial y amplio en el plano de las Naciones Unidas. Otro experto asesor se hizo eco de esas ideas y recalcó que era importante que la Comisión y la Secretaría señalaran a la atención de los gobiernos la necesidad de contar con normas claras y más armónicas para la actuación y el tratamiento de las empresas transnacionales. En opinión de ese experto asesor debía proseguir la labor de la Secretaría respecto de esas cuestiones.

64. El representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres observó que el Código de Conducta para las Empresas Transnacionales era el único intento de negociar un marco amplio, equilibrado y universal para la inversión extranjera directa. Esa había sido la principal actividad de la Comisión de Empresas Transnacionales y del antiguo Centro y debería seguir siéndolo en la nueva estructura. Observó que parecía que el único elemento que faltaba para lograr un marco de ese tipo era la disposición política a concluir las negociaciones relativas al Código. Observando que la pertinencia temática del Código había sido puesta en duda por algunos gobiernos, expresó la opinión de que esas preocupaciones no se justificaban por cuanto el Código (por la forma en que había sido negociado) confería la legitimidad y el reconocimiento políticos al papel de la inversión extranjera directa en el desarrollo que la comunidad empresarial había buscado desde hacía mucho tiempo. Además, observó, los cambios profundos de la economía internacional habían reforzado, más bien que eliminado, la necesidad de un Código. Las normas mínimas relativas a la divulgación de información, la protección ambiental y la protección del consumidor, así como las organizaciones laborales, eran necesarias. Por cuanto esas normas serían aplicables universalmente, no desalentarían, sino que más bien mejorarían la inversión extranjera directa. La Confederación nunca había considerado que el Código fuera la última palabra en las relaciones Norte-Sur, sino más bien un primer paso en un proceso de mayor cooperación intergubernamental y de entendimiento entre los gobiernos y las empresas transnacionales. Si no se reanudaban las negociaciones relativas al Código, seguirían sin resolverse las cuestiones de las que el Código se ocupaba.

65. En su intervención de clausura, el Presidente de la Comisión señaló que las deliberaciones de la segunda parte del 18º período de sesiones habían indicado claramente el papel muy valioso que había desempeñado el antiguo Centro en la promoción de una mayor comprensión de todas las cuestiones muy complejas pero sumamente pertinentes relacionadas con la inversión extranjera directa. El antiguo Centro había contado con uno de los mayores y más exitosos programas de asistencia técnica a los países en desarrollo respecto de la inversión extranjera directa.

66. Hablando en nombre de los miembros de la Comisión, el Presidente expresó la esperanza de que la reciente reorganización de la Secretaría de las Naciones Unidas no afectaría en modo alguno las prioridades, los recursos, la eficacia, la eficiencia y calidad de la labor de la División como órgano que sucede al antiguo Centro. En consecuencia, habían resultado gratas las seguridades que había dado el nuevo Director de la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría en el sentido de que la reorganización no haría sino reforzar la labor del antiguo Centro.

67. El Presidente dio lectura además ante la Comisión a una carta dirigida al Director Ejecutivo saliente del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

Medidas adoptadas por la Comisión

68. La Comisión:

a) Tomó nota de los informes del Secretario General acerca de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y de las dependencias conjuntas del Centro y las comisiones regionales (E/C.10/1992/9); sobre la experiencia adquirida en las actividades de cooperación técnica que implican la asistencia en la formulación de estrategias de negociación (E/C.10/1992/10); sobre las necesidades de información para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones empresariales (E/C.10/1992/11) y del informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su décimo período de sesiones (E/C.10/1992/12);

b) Pidió al Secretario General que tuviera en cuenta, en la labor futura de la División de Empresas Transnacionales y Gestión relativa al programa sobre las empresas transnacionales, las opiniones expresadas por las delegaciones en su 18º período de sesiones, y que presentara a la Comisión en su 19º período de sesiones un informe sobre la aplicación del programa sobre las empresas transnacionales, en el que se tratara también de las actividades de las dependencias conjuntas establecidas con las comisiones regionales.

Actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y del órgano que le sucede, la División de Empresas Transnacionales y Gestión

69. En la octava sesión, celebrada el 13 de abril de 1992, el representante del Pakistán, hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/C.10/1992/L.6) titulado "Actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social

1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre las tendencias de las inversiones extranjeras directas⁸, sobre las empresas transnacionales y el crecimiento económico basado en la tecnología⁹, sobre las empresas transnacionales en el nuevo orden económico mundial: aspectos y consecuencias normativas¹⁰, sobre el marco internacional para las empresas transnacionales¹¹ y sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y de las dependencias conjuntas del Centro y las comisiones regionales¹²;

2. Reafirma que la Comisión de Empresas Transnacionales y el Centro sobre las Empresas Transnacionales, dentro de la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría, son órganos de coordinación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para todas las cuestiones relativas a las inversiones extranjeras directas y a las actividades de las empresas transnacionales;

3. Subraya la importancia que las investigaciones, la cooperación técnica, los servicios de asesoramiento, los programas de capacitación y los servicios de información proporcionados por el Centro tienen para los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, a tal efecto, afirma la importancia de mantener esas actividades y esos programas, así como de mejorarlos, cuando proceda, con arreglo a las nuevas disposiciones administrativas;

4. Pide al Centro que contribuya al aumento de la transparencia en la esfera de las inversiones extranjeras directas compilando y difundiendo la información proporcionada por los Estados Miembros, de forma voluntaria y regular, sobre sus leyes, reglamentos y disposiciones administrativas en ese sector;

5. Toma nota del informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes¹³ y reafirma la importancia de su labor para contribuir a una mayor transparencia de las actividades de las empresas transnacionales;

6. Pide al Centro que continúe incluyendo, en sus actividades de cooperación técnica, la prestación de asesoramiento sobre la integración económica interregional, intrarregional y subregional, así como la promoción de tal integración, incluyendo las posibilidades y el potencial de reforzar la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo; en este contexto, pide además al Centro que examine los medios de ayudar a los países en desarrollo a establecer operaciones conjuntas;

⁸ E/C.10/1992/3.

⁹ E/C.10/1992/4.

¹⁰ E/C.10/1992/5.

¹¹ E/C.10/1992/8.

¹² E/C.10/1992/9.

¹³ E/C.10/1992/12.

7. Insta a los países desarrollados a que alienten a las empresas transnacionales a expandir sus actividades económicas en los países en desarrollo y a facilitar la transferencia de tecnología ecológicamente racional mediante la adopción de incentivos innovadores;

8. Pide al Centro que refuerce sus actividades en las materias relativas a la función de las empresas transnacionales en el desarrollo de la pequeña y la mediana empresa, incluyendo la transferencia de tecnología ecológicamente racional, y en el establecimiento de operaciones conjuntas entre empresas transnacionales y empresas locales de países en desarrollo;

9. Pide al Centro que estudie los efectos que las políticas de desregulación y privatización adoptadas en los países en desarrollo tienen en cuanto a la atracción de corrientes de inversiones extranjeras directas y, en este contexto, que haga las recomendaciones apropiadas al respecto;

10. Toma nota de que la función cada vez mayor de las empresas transnacionales en el sistema internacional de producción y de intercambio ha hecho que aumente la necesidad de mecanismos y acuerdos internacionales sobre las empresas transnacionales y, a tal efecto, invita al Centro a que continúe su útil labor en esa esfera;

11. Alienta al Centro a que refuerce y desarrolle aún más las funciones de las dependencias conjuntas establecidas dentro de las comisiones regionales, especialmente mediante programas de desarrollo que respondan a las necesidades de las regiones respectivas;

12. Insta a todos los países donantes, en particular los países desarrollados, a que presten más apoyo financiero para los trabajos de investigación, asesoramiento e información del Centro, a fin de contribuir en mayor medida a una mejor comprensión entre las empresas transnacionales y los países en desarrollo;

13. Pide al Centro que examine los medios de reforzar las actividades de promoción de las corrientes de inversiones extranjeras directas hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países de África que se enfrentan con una disminución de las corrientes de inversiones extranjeras directas, y que informe al respecto a la Comisión en su 19º período de sesiones;

14. Toma nota de las conclusiones del Simposio de La Haya sobre la globalización y los países en desarrollo y pide al Secretario General que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y con otras organizaciones, elabore un programa conjunto sobre la relación mutua entre las inversiones, el comercio, la tecnología y el desarrollo, con miras a aumentar la contribución de las empresas transnacionales al desarrollo de los países en desarrollo mediante el comercio y las inversiones, para su examen por la Comisión en su 19º período de sesiones."

70. En la 11ª sesión, celebrada el 16 de abril, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Albert Mudenda Muchanga (Zambia), presentó un proyecto de resolución (E/C.10/1992/L.11) titulado "Actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y del órgano que le sucede, la División de Empresas Transnacionales y Gestión", que era el resultado de consultas oficiosas celebradas al respecto sobre el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.6.

71. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.11 (véase el capítulo I, sección A, proyecto de resolución II).

72. Por cuanto se había aprobado el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.11, el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.6 fue retirado por sus patrocinadores.

73. Tras aprobarse el proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Privatización e inversión extranjera en el contexto
de la reestructuración económica

74. En la 10ª sesión, celebrada el 14 de abril de 1992, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución (E/C.10/1992/L.9) titulado "Privatización e inversión extranjera" en nombre de la Argentina, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Polonia, Rumania y el Uruguay. Checoslovaquia se unió posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"La Comisión de Empresas Transnacionales,

Reconociendo el hecho de que muchos países asignan una importancia cada vez mayor a la desregulación, a la privatización de las empresas, a la competencia y a la desmonopolización de sus actividades económicas como medios de aumentar el crecimiento económico y el desarrollo,

Subrayando el importante papel de la inversión - en particular de la inversión extranjera - en los procesos de privatización de esos países,

Teniendo en cuenta las dificultades con que tropiezan esos países en los procesos de privatización, desregulación y desmonopolización de sus actividades económicas debido, entre otras cosas, a la falta de mercados de capital desarrollados, de capacidad de gestión, de infraestructura adecuada y de medios para valorar los activos,

Tomando nota de la labor que ha realizado hasta ahora el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en el análisis de nuevos enfoques de los procesos de privatización, desregulación y desmonopolización de las actividades económicas, como los canjes de deuda por capital,

1. Pide al Secretario General que, en coordinación con las organizaciones interregionales correspondientes que desarrollan actividades en esta esfera, aumente las actividades de cooperación técnica a fin de ayudar a los países interesados en la aplicación de sus estrategias de privatización, desmonopolización y desregulación por conducto, donde proceda, de una participación más vigorosa en la comunidad comercial, la inversión extranjera y las empresas transnacionales;

2. Invita al Secretario General a que siga examinando nuevos enfoques y estudios por casos de inversión extranjera en relación con los procesos de privatización y desregulación, así como con la desmonopolización de las actividades económicas incluida, entre otras cosas, la utilización en esos procesos de canjes de deuda por capital;

3. Reconoce la necesidad de diversificar las fuentes de financiación para las actividades de investigación y cooperación técnica y, con ese fin, solicita que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Programa de Cooperación Técnica del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, y pide al Secretario General que trate de movilizar recursos de diversas fuentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, e informe sobre los resultados correspondientes a la Comisión en su 20º período de sesiones."

75. En la 11ª sesión, celebrada el 16 de abril, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Albert Mudenda Muchanga (Zambia), presentó un proyecto de resolución (E/C.10/1992/L.10) titulado "La privatización y la inversión extranjera en el contexto de la reestructuración económica", como resultado de consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución E/C.10/1992/L.9.

76. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.10 (véase el capítulo I, sección A, proyecto de resolución III).

77. Por cuanto se había aprobado el proyecto de resolución E/C.10/1992/L.10, los patrocinadores del proyecto de resolución E/C.10/1992/L.9 lo retiraron.

78. Tras aprobarse el proyecto de resolución hizo una declaración el representante de la Federación de Rusia.

Capítulo VI

CUESTION DE LOS EXPERTOS ASESORES

79. La Comisión examinó el tema 8 de su programa provisional en su novena sesión, celebrada el 13 de abril de 1992.

80. El Director de la División de Empresas Transnacionales y Gestión indicó que la selección de expertos asesores de la Comisión de Empresas Transnacionales, que tenía lugar cada dos años, era una de las tareas que debía realizar la Comisión en el actual período de sesiones. Observó que el grupo de expertos independientes era una característica singular de la Comisión. Dicho grupo se creó para que asesorara a la Comisión y al antiguo Centro sobre las cuestiones de su competencia. De ese modo se reforzaba el carácter multidisciplinario de la Comisión. El grupo actual de expertos asesores, al igual que sus predecesores, había contribuido significativamente al cumplimiento del mandato de la Comisión y había colaborado también en la preparación e interpretación de importantes aspectos del programa de trabajo del antiguo Centro. El Director expresó especialmente su gratitud a los expertos asesores que cesaban en sus cargos en el actual período de sesiones por su dedicación a la labor de la Comisión y por su generosidad al compartir sus conocimientos y experiencia.

81. El Director se refirió a continuación a los candidatos a los puestos vacantes. Señaló que no se habían presentado los nombres de los candidatos de empresas o de otras entidades porque sus candidaturas no habían podido confirmarse a tiempo para el período de sesiones. Por consiguiente, propuso que la Comisión dejara esos puestos vacantes y autorizara al Director de la División a que, en consulta con el Presidente de la Comisión, llenara las vacantes en cuanto se confirmaran las candidaturas.

Medidas adoptadas por la Comisión

82. La Comisión:

a) Expresó su agradecimiento a los expertos asesores que cesaban en sus cargos por su valiosa contribución y decidió elegir a las siguientes personas para que ocuparan los puestos de expertos asesores hasta el final del 20º período de sesiones:

Formación académica

Sr. Peter HANSEN Fecha de nacimiento: 1941
(Dinamarca)

Educación: Doctorado en Economía, Derecho
y Política por la Universidad de
Aarhns

Cargo actual: Profesor de la Escuela de
Economía de Copenhague

Cargos anteriores: Director Ejecutivo del Centro de
las Naciones Unidas sobre las
Empresas Transnacionales;
Profesor de Ciencias Sociales de
la Universidad de Odense;
Profesor Adjunto de la
Universidad de Odense

Sr. Ivan IVANOV
(Federación de
Rusia)

Fecha de nacimiento: 1934

Educación: Doctor en Economía por la
Universidad de Moscú

Cargo actual: Director Adjunto del Instituto
de Estudios Económicos
Extranjeros, Moscú

Cargos anteriores: Jefe del Departamento de Economía
de la Comisión Estatal de
Economía Extranjera del Consejo
de Ministros Soviético; Profesor
del Instituto de Economía Mundial
y Relaciones Internacionales de
Moscú; Oficial de asuntos
económicos de la secretaría de la
UNCTAD; Jefe de División del
Instituto de Estudios sobre los
Estados Unidos y el Canadá, de
Moscú.

b) Autorizó al Director de la División a que, en consulta con el
Presidente de la Comisión, llenara otras vacantes de puestos de expertos
asesores tan pronto como se confirmaran las candidaturas.

*

* *

83. En su intervención de clausura el Presidente de la Comisión leyó una
declaración del Sr. Gösta Karlsson, en nombre de los asesores expertos de la
Comisión, en que expresaban su grave preocupación respecto de la situación de
uno de los expertos asesores de la Comisión, el Sr. Chakufwa Chihana.

Capítulo VII

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 19º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

84. La Comisión examinó el tema 9 del programa en su 11ª sesión, celebrada el 16 de abril de 1992. Tuvo a la vista el programa provisional del 19º período de sesiones, aprobado por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 (decisión 1991/285).

85. En la misma sesión la Comisión decidió incluir en la documentación dos informes relativos a las empresas transnacionales y el medio ambiente y las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica, que se debían presentar en relación con el tema 7 del programa provisional, que se enmendó de manera que su título fuera "Actividades de la División de Empresas Transnacionales y Gestión y de sus dependencias conjuntas". La Comisión decidió a continuación recomendar al Consejo Económico y Social que aprobara el programa provisional y la documentación del 19º período de sesiones, en la forma en que había sido enmendado oralmente (véase el capítulo I, sección B, supra).

Capítulo VIII

APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION SOBRE LA SEGUNDA PARTE DE SU 18º PERIODO DE SESIONES

86. En su 11ª sesión, celebrada el 16 de abril de 1992, la Comisión aprobó el proyecto de informe sobre la segunda parte de su 18º período de sesiones (E/C.10/1992/L.8 y Add.1 a 4), en la forma en que había sido revisado oralmente por el Relator.

Capítulo IX

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

87. La Comisión de Empresas Transnacionales celebró la segunda parte de su 18º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 8 al 16 de abril de 1992. La Comisión celebró nueve sesiones (3ª a 11ª).

88. El Presidente hizo una declaración de apertura.

89. También hicieron declaraciones de apertura el oficial encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social y el Director de la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social.

B. Asistencia

90. Asistieron al período de sesiones los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, México, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Sudán, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uruguay, Zambia y Zimbabwe.

91. Asistieron al período de sesiones los siguientes expertos asesores: José María Basagoiti (México), Antonio Colombo (Italia), Peter Frerk (Alemania), Gösta Karlsson (Suecia), Samuel Esson Kwesi Jonah (Ghana), Wang Linsheng (China), Lawrence McQuade (Estados Unidos de América), Karl-Erik Onnesjö (Suecia), Sylvia Ostry (Canadá), Rudolf A. Oswald (Estados Unidos de América), Oscar Schachter (Estados Unidos de América) y Nikolai Zaitsev (Federación de Rusia).

92. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas: Argelia, Australia, Belarús, Bolivia, Brasil, Cuba, Haití, Hungría, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Nicaragua, Senegal y Turquía.

93. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Banco Mundial y Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

94. Las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría I por el Consejo Económico y Social estuvieron representadas por observadores: Cámara de Comercio Internacional, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Organización Internacional de las Uniones de Consumidores y Federación Sindical Mundial.

95. Estuvo representada la siguiente organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social: Greenpeace International.

C. Elección de la Mesa

96. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 23 y el 25 de enero de 1992, la Comisión había elegido un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator (véase el documento E/1992/26, párr. 32).

97. En la cuarta sesión, celebrada el 8 de abril de 1992, la Comisión eligió por aclamación Vicepresidenta de la Comisión a la Sra. Lucille Mair (Jamaica) para que sustituyera al Sr. Herbert Samuel Walker (Jamaica), que había sido elegido en la segunda sesión de la Comisión, celebrada el 25 de enero de 1992.

98. El cargo de Vicepresidente no se llenó.

99. La Mesa de la Comisión, elegida en sus sesiones primera, segunda y cuarta, celebradas los días 23 y 25 de enero y 8 de abril de 1992, estaba compuesta en consecuencia por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Farook Sobhan (Bangladesh)

Vicepresidentes: Sr. Albert Mudenda Muchanga (Zambia)
Sra. Lucille Mair (Jamaica)

Relator: Sr. Wojciech Ponikiewski (Polonia)

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos

100. En su tercera sesión, celebrada el 8 de abril, la Comisión aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.10/1992/1/Add.1 (véase el anexo I).

E. Documentación

101. Los documentos que la Comisión tuvo ante sí en la segunda parte de su 18º período de sesiones se enumeran en el anexo II.

Anexo I

PROGRAMA DE LA SEGUNDA PARTE DEL 18º PERIODO DE SESIONES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate general sobre las empresas transnacionales en la economía mundial y las tendencias de las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo.
4. Las empresas transnacionales y el medio ambiente.
5. Las empresas transnacionales en Sudáfrica.
6. Mecanismos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales.
7. Actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y sus dependencias conjuntas.
8. Cuestión de los expertos asesores.
9. Programa provisional para el 19º período de sesiones de la Comisión.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre la segunda parte de su 18º período de sesiones.

Anexo II

DOCUMENTOS QUE HA TENIDO ANTE SI LA COMISION EN LA SEGUNDA PARTE
DE SU 18º PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.10/1992/1/Add.1	2	Programa provisional (Parte II)
E/C.10/1992/3	3	Informe del Secretario General sobre tendencias de las inversiones extranjeras directas
E/C.10/1992/4	3	Informe del Secretario General sobre las empresas transnacionales y el crecimiento económico basado en la tecnología
E/C.10/1992/5	3	Informe del Secretario General titulado "Las empresas transnacionales en el nuevo orden económico mundial: Aspectos y consecuencias normativas"
E/C.10/1992/6 y Corr.1	5	Informe del Secretario General sobre el papel de las empresas transnacionales en Sudáfrica
E/C.10/1992/7	5	Informe del Secretario General titulado "Lista de empresas transnacionales que tienen intereses en Sudáfrica"
E/C.10/1992/8	6	Informe del Secretario General sobre el marco internacional para las empresas transnacionales
E/C.10/1992/9	7	Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y las actividades de las dependencias conjuntas del Centro y las comisiones regionales
E/C.10/1992/10	7	Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en las actividades de cooperación técnica que implican asistencia en la formulación de estrategias de negociación
E/C.10/1992/11	7	Informe del Secretario General sobre necesidades de información para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones empresariales

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.10/1992/12	7	Informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su décimo período de sesiones
E/C.10/1992/L.5	2	Situación de la documentación para el período de sesiones
E/C.10/1992/L.6	3, 6, 7	Actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales: proyecto de resolución presentado por el Pakistán en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77
E/C.10/1992/L.7 y Rev.1	5	Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica: proyecto de resolución presentado por Liberia en nombre de los Estados africanos
E/C.10/1992/L.8 y Add.1 a 4	10	Proyecto de informe
E/C.10/1992/L.9	7	Privatización e inversión extranjera: proyecto de resolución presentado por Argentina, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Polonia, Rumania y Uruguay
E/C.10/1992/L.10	7	La privatización y la inversión extranjeras en el contexto de la reestructuración económica: proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Albert Mudenda Muchanga (Zambia), como resultado de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución E/C.10/1992/L.9
E/C.10/1992/L.11	3, 6, 7	Actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y del órgano que le sucede, la División de Empresas Transnacionales y Gestión: proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Albert Mudenda Muchanga (Zambia), como resultado de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución E/C.10/1992/L.6